REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Floridablanca, 19 de noviembre de 2026.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42241700	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blancos ortopédicos para la extremidad inferior
42241800	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blancos ortopédicos para la extremidad superior
42241900	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministro de tablillas dinámicas y batangas
42242000	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos accesorios y suministros protésicos
42242100	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
42242300	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipos y suministros ortopédicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente estudio previo es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), distribuidos así:

VIGENCIA 2026: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

VIGENCIA 2027: SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($75.000.000)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	0202020080503	UPRES DESAN	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN.	16	2026	$5.000.000	$5.000.000
					2027	$75.000.000	$75.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$80.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado plan anual de adquisiciones N°_____ de fecha _____, expedido por el Administrador Plan de Compras de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, así:

El valor estimado para el presente estudio previo es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), distribuidos así:

VIGENCIA 2026: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

VIGENCIA 2027: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)
Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1			UPRES DESAN	16	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN.	2026	$5.000.000	$5.000.000
						2027	$75.000.000	$75.000.000
							TOTAL	$80.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

El oferente debe ser una empresa legalmente constituida que se encuentre en la capacidad de suministrar materiales de ortesis y elementos o prótesis de rehabilitación, en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, horario hábil, a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2000, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con trastornos neurológicos, musculares y óseos conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar los elementos que existen para prevenir y corregir estos trastornos; se necesita integrar un prestador externo que pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de elementos y tecnologías en salud a los usuarios.

Los suministros demandados deben ser contratados porque desbordan la capacidad tecnológica de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 para su elaboración y no entran en su competencia, la cual se limita a garantizar el acceso al servicio mediante los requisitos exigidos en la presente contratación.

Todos estos suministros son formulados por los especialistas que atienden diferentes patologías entre ellos: ortopedistas, fisiatras, cirujanos plásticos, pedíatras, neurocirujano y demás especialistas que tengan pertinencia en este tipo de formulaciones. La base fundamental para su prescripción reside en los principios de tratamiento para proporcionar reposo local, soporte y fuerzas correctoras. Los trastornos del sistema músculo esquelético son muy amplios y varían de intensidad en un mismo trastorno. A su vez el abordaje terapéutico es muy variado y se individualiza para la mayor efectividad del tratamiento. Los elementos más requeridos por los usuarios son los zapatos ortopédicos en la población pediátrica para corregir y prevenir las deformidades de los miembros inferiores y del eje axial; le siguen en importancia las fajas y corsés para el tratamiento y rehabilitación de los trastornos de columna vertebral; las férulas para los dedos de las manos y del miembro superior; los braces de rodillas y codos; las plantillas para manejo de las fascitis plantares, pie plano y acortamiento de miembros inferiores; los cojines y colchones anti escaras; productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado y los demás elementos incluidos en el anexo de requerimientos que se utilizan esporádicamente pero que deben tenerse a disposición del usuario que lo necesite.

La cobertura se extiende a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y también puede extenderse la cobertura a nivel Regional como apoyo a las otras unidades a efectos de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Algunos elementos de rehabilitación como son las prótesis y sillas de ruedas son contratados directamente por la Dirección de Sanidad los cuales han sido requeridos por los usuarios pero su especificidad en su requerimiento no permite que puedan acceder a la compra centralizada ya que se hace bajo criterios más generales y por ende hay que incluir la posibilidad de que puedan ser suministrados a través de la presente contratación previo conducto regular en su autorización por parte del ordenador del gasto.

Se señalan a continuación los ítems más importantes para la contratación:

a) Incremento de demanda en pacientes
b) Optimizar el servicio
c) Garantizar el servicio
d) Complementar los servicios

Con la contratación de los suministros de las órtesis y aparatos ortopédicos se garantiza el acceso a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL tanto a niños como adultos. La oportunidad y accesibilidad la cual debe ser equitativa para la corrección de patologías músculos esqueléticas y a su vez debe ser racional y determinada por los profesionales en las especialidades de Ortopedia, Fisiatría, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, requiere adelantar la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

Por lo anterior se requiere la contratación con entidades que elaboren o suministren elementos para columna vertebral, elementos para miembro superior y elementos para miembro inferior, con la calidad y oportunidad requeridas, atendiendo las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER con deficiencias o discapacidades transitorias o permanentes secundarias a situaciones tales como el orden público, factores genéticos o enfermedades adquiridas quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos para alcanzar los objetivos del tratamiento y mejorar su calidad de vida debido a que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER no cuenta con la infraestructura técnica y científica para suministrar estos elementos. Así mismo, y con el propósito de salvaguardar los estándares de calidad, adaptabilidad anatómica, eficacia terapéutica y la correcta disposición final de los dispositivos médicos a proveer, el contratista adjudicatario deberá disponer, dentro de su estructura operativa y logística, de personal cualificado e idóneo consistente en un **Fisioterapeuta** y un **Técnico Ortoprotesista** (debidamente acreditados con sus respectivos títulos y registros legales vigentes). Este personal especializado será el responsable exclusivo de ejecutar las actividades accesorias de toma de medidas, moldeado, adaptación y personalización de las órtesis que por su naturaleza médica o anatómica así lo requieran.

Se deja constancia expresa de que el requerimiento de estos perfiles profesionales se instituye única y exclusivamente como un parámetro técnico de control de calidad, mitigación del riesgo de desadaptación física y garantía de idoneidad del bien entregado, entendiéndose como parte de la cadena de valor y el servicio posventa. Por consiguiente, **su exigencia no transmuta, altera ni cambia bajo ninguna circunstancia la naturaleza jurídica de este proceso precontractual, el cual conserva en su integridad el alcance, objeto y esencia de un contrato de suministro de bienes** de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en ningún caso constituye una modalidad de prestación de servicios autónoma o de asistencia médica directa por parte de la entidad pública.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACION:

1.6.1 CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 ***"****"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 ***"****Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios,

Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de La Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que esta obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud que incluye el suministro de material blando y elementos para la rehabilitación debidamente formulados por los profesionales médicos especialistas en el área de urgencias, hospitalarios y consulta externa que conlleven a controlar, corregir o compensar una deformidad ósea debida a fuerzas deformantes y/o a la fuerza en el cuerpo, llevando el beneficio de una rehabilitación oportuna, eficiente y eficaz a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional del departamento de Santander y su área metropolitana.

Con el fin de brindar una óptima atención a los usuarios del Subsistema de Salud, y de conformidad con el Acuerdo No 093 de 2025 (PSTS), el SSMP debe garantizar los dispositivos médicos y las ayudas técnicas necesarias para la habilitación y rehabilitación funcional de los usuarios con deficiencia y discapacidad (artículo 25), comprendiendo los dispositivos médicos sobremedida de tecnología ortopédica externa (ortesis ortopédicas, sillas de ruedas, muletas caminadores y bastones) previstos en el artículo 29 del mismo acuerdo, en los que enmarca el suministro de material blando (ortesis) y elementos de rehabilitación objeto del presente proceso. Los productos de apoyo para la movilidad que el Acuerdo 093 define como entrega de calidad de préstamo (sillas de ruedas, muletas, caminadores y bastones) se sujetaran a las condiciones de devolución, vida útil y reposición allí establecidas.

En consecuencia, y para dar cumplimiento al Plan de servicios y Tecnologías en Salud (Acuerdo No 093 de 2025), la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER requiere contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION:

La Unidad Prestadora de Salud de Santander cuenta actualmente con más de veintidós mil trescientos cuarenta y cinco (22.345) usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) en el Departamento de Santander y su área Metropolitana. Esta población puede requerir el suministro de material blando (ortesis) y elementos de rehabilitación, debidamente formulado por los profesionales médicos especialistas en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, orientados a controlar, corregir o compensar deformidades o alteraciones osteomusculares y funcionales ya sea por fuerzas deformantes o por ausencia de fuerza en el cuerpo, en procura de una rehabilitación oportuna, eficiente y eficaz.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander no cuenta con capacidad instalada ni operativa, ni con los medios logísticos, para cubrir directamente este suministro, razón por la cual se hace necesaria su contratación para garantizar la entrega de los elementos requeridos por los usuarios.

La necesidad se presenta en cada uno de los usuarios y beneficiarios del SSPN del Departamento de Santander y su área metropolitana que, con diagnostico o patología que así lo amerite, cuenten con la correspondiente formulación del profesional médico especialista.

Tomando como referencia la normatividad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que obliga a brindar una atención integral a los afiliados y beneficiarios, la misión de la Unidad es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y el suministro de material blando (ortésicos) y elementos de rehabilitación. Para dar cumplimiento a este beneficio se requiere:

- Entregar al usuario la información sobre el uso y cuidado de los elementos ortésicos, así como la garantía y las precauciones especiales.
- Participar en los procedimientos de seguimiento del dispositivo médico, en su mantenimiento, reparación y reposición cuando sea necesario.
- Suministrar de forma oportuna los elementos que requiera el usuario.
- Contar con un establecimiento abierto al publico desde donde se realizará la entrega de los elementos a los usuarios.

Buscando alternativas, es viable adelantar el proceso de contratación, ya que en el Área Metropolitana de Bucaramanga existen distribuidores debidamente autorizados con la idoneidad y capacidad para garantizar el suministro de los elementos a contratar, con un sitio físico al que el paciente pueda acceder para escoger, según la formulación del medico tratante, el elemento que mejor se adapte a su fisonomía.

La Unidad Prestadora de Salud Santander no tiene dentro de su misión fabricar, importar ni distribuir material ortésico y elementos de rehabilitación; en consecuencia, requiere adquirir el suministro de estos bienes, de primera calidad, para sus usuarios.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en el Acuerdo No 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual "por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO:

El CONTRATISTA garantizara contar o cumplir con lo siguiente:

Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso, entrega, uso y cuidado de los bienes (tecnologías en salud) suministrados, incluyendo la entrega del manual de instrucciones de uso y mantenimiento del elemento cuando corresponda.

Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento en el punto de atención y entrega, para usuarios con discapacidad, talla baja u otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

Registro y control de la entrega de los elementos, identificando plenamente al usuario o acudiente que los recibe y dejando la respectiva constancia.

Divulgación a los usuarios sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

Área de atención y entrega adecuadamente iluminada y ventilada, con suficiente número de sillas para el volumen de usuarios atendidos, en la sede o establecimiento abierto al público del contratista.

Oportunidad en la toma de medidas (para los elementos sobre medida) y en la entrega de los bienes; una vez disponible el elemento, El CONTRATISTA deberá notificar al usuario mediante llamada y envió de correo o mensaje de texto.

Cuando un elemento requiera fabricación sobremedida o no se encuentre disponible de manera inmediata. El CONTRATISTA gestionara directamente su consecución y entrega oportuna, evitando trasladar cargas administrativas al usuario o a su acudiente.

El CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.

La reserva y confidencialidad en el manejo de la información, en todo proceso administrativo y de entrega con usuarios del Subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de Salud en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza pública, convirtiéndose por tanto su seguridad en su asunto de seguridad del Estado.

INDICADORES TECNICOS DE CALIDAD, DE GESTION Y RESULTADOS (IMPACTO):

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Formula operacional	Resultado
Calidad	Accesibilidad sin barreras	Accesibilidad=Solicitudes sin barreras /Solicitudes totales ×100	mayor a 95%
Gestión	Oportunidad de radicación de facturas	Días promedio=∑(Fecha Radicación−Fecha Servicio)/Total facturas	Menor 15 días

MODELO DE AUDITORIA:

Auditoria de calidad en Salud: el subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el acuerdo No 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la resolución No 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos si deben ser cumplidos por El CONTRATISTA.

Modelo de auditoria de cuentas: como delegatorio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del Régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual único de devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoria previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: El contratista se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a los usuarios del subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del mismo contrato y después de incluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia del el contratante, el ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoria de calidad o de concurrencia.

NOTA TÉCNICA: dado que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022) la nota técnica no es obligatoria. No obstante, en cumplimiento de numeral 1 del mismo artículo, la caracterización de la población objeto y la estimulación de la demanda de elementos quedan contenidas en el estudio del sector y en el análisis de la demanda del presente estudio, y los valores unitarios se soportan en el análisis de precios de mercado.

MODELO DE AUDITORIA:

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre El CONTRATANTE y El CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Indicador No 1.

1.Nombre	Oportunidad en la entrega de los elementos
2.Descripción	Mide la proporción de elementos (material blando y elementos de rehabilitación) entregados al usuario dentro del plazo pactado, contado desde la autorización o, en los elementos sobre medida, desde la toma de medidas. Evalúa la capacidad del contratista para garantizar una rehabilitación oportuna y evitar barreras de acceso.
3.Unidad de medida	Porcentaje (%)
4.Formula	(No de elementos entregados dentro del plazo pactado en el periodo / No total de elementos autorizados y/o ordenados en el periodo) x 100. No aplica metodología de frecuencias mínimas o periodicidad de intervención por persona, por tratarse de un suministro de bienes.
5.Periodicidad de la medición	Mensual (En ningún caso superior al plazo del contrato)
6.Progresividad de la medición	Año 1: línea base. Seguimiento mensual con tendencia creciente esperada hasta sostener la meta; el resultado no debe ubicarse por debajo de la meta en ningún corte.
7.Tipologia	Calidad de la atención

8.Poblacion sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios y beneficiarios del SSPN del departamento de Santander y su Área Metropolitana durante el periodo.
9.Referente técnico del indicador	Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022), art. 2.5.3.4.2.2 y 2.5.3.4.3.1 (indicadores de calidad y oportunidad); Ley 1751 de 2015 (oportunidad en la atención); especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.
10.Meta, umbral o rango esperado	≥ 95% de entregas dentro del plazo pactado
11.Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.	50%
12.Fecha de creación	2026

Indicador No 2.

1.Nombre	Tasa de devoluciones por error
2.Descripción	Mide la proporción de elementos suministrados que son devueltos por errores atribuibles al contratista (elemento que no corresponde a la formulación, talla/medida equivocada, especificación técnica distinta a la pactada, defecto de fabricación o calidad, o falta de registro sanitario/soporte). Permite evaluar la calidad y conformidad de las entregas y la oportunidad en su corrección.
3.Unidad de medida	Porcentaje (%)
4.Formula	(No de elementos devueltos por error imputable al contratista en el periodo / No total de elementos entregados en el periodo) x 100. No aplica metodología de frecuencias mínimas o periodicidad de intervención por persona, por tratarse de un suministro de bienes y no de servicios sujetos a normas técnicas de frecuencia del Ministerio de Salud.
5.Periodicidad de la medición	Mensual (En ningún caso superior al plazo del contrato)
6.Progresividad de la medición	Año 1: línea. base. Seguimiento mensual con tendencia decreciente esperada; el resultado no debe superar la meta en ningún corte.
7.Tipologia	Calidad de la atención
8.Poblacion sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios y beneficiarios del SSPN del departamento de Santander y su Área Metropolitana durante el periodo.
9.Referente técnico del indicador	Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022), art. 2.5.3.4.2.2 y 2.5.3.4.3.1; Decreto 4725 de 2005 (registro sanitario y conformidad de dispositivos médicos – INVIMA); especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.
10.Meta, umbral o rango esperado	≤ 3% de devoluciones por error
11.Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.	50%
12.Fecha de creación	2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o de acuerdo de voluntad deberá contener como mínimo:

1.Caracterizacion de la población
2.Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento
3.Descripcion de avances
4.Fecha de corte
5.Evaluacion técnica, operativa y financiera del resultado
6.Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a El CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Consideraciones generales

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios que requieran conforme al marco técnico y normativo antes enunciado y dado que la UPRES SANTANDER no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios de la red o subred e integral e integrada de servicios de salud, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La necesidad de adelantar el proceso contractual de SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

LA CONVENIENCIA:

Con el fin de brindar una atención de calidad, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta conveniente contratar el suministro de material blando (ortésicos) y elementos de rehabilitación. En este sentido, y teniendo en cuenta la demanda de estos elementos por parte de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Santander, se hace necesario asegurar su disponibilidad, en cuanto resultan indispensables para controlar, corregir o compensar las alteraciones osteomusculares y funcionales de los usuarios y para garantizar una rehabilitación oportuna. En ese orden de ideas, la contratación de este suministro se constituye en una necesidad institucional prioritaria, orientada a asegurar la entrega adecuada de los bienes a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud que los requieran por formulación del medico tratante, así como a la población usuaria de los municipios y corregimientos de su área de influencia.

Con ello se contribuye al abordaje de las condiciones individuales de salud de los usuarios que, por diagnostico o por patología que así lo amerite, requieren de estos elementos para su habilitación y rehabilitación funcional, mejorando su movilidad, autonomía y calidad de vida, a través de una atención centrada en la persona y articulada con el Modelo de ATENCION Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (Acuerdo No 093 de 2025).

La contratación estatal no solo responde a una necesidad, sino que debe acreditar su conveniencia institucional, entendida como la decisión mas eficiente, adecuada y proporcional para cumplir con los fines del Estado y prestar un servicio publico efectivo. En busca de una atención adecuada, se debe contratar con establecimientos debidamente autorizados, con la capacidad logística y operativa que satisfaga la necesidad y que aseguren la oportunidad en la entrega a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander. Dado que la unidad no cuenta con la capacidad propia ni tiene de su misión fabricar, importar o distribuir estos bienes, es preponderante contratar con un proveedor de la red externa que supla esta necesidad.

El principio de planeación, desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, exige que la entidad adopte decisiones racionales, sustentadas en estudios previos y análisis del sector. Es este caso, la contratación resulta la opción mas eficiente frente a otras alternativas, pues permite estructurar precios, condiciones técnicas, supervisión y mecanismos de control, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos conforme al principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993.

En síntesis, la contratación del suministro de material blando (ortésicos) y elementos de rehabilitación es jurídicamente conveniente porque:

- Es un mecanismo constitucionalmente habilitado para la prestación del servicio público de salud
- Garantiza la efectividad del derecho fundamental a la salud
- Asegura la continuidad e integralidad en la entrega de los bienes requeridos para la rehabilitación funcional
- Optimiza los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y economía
- Reduce riesgos jurídicos por omisión o falla en la garantía del beneficio
- Se ajusta a los principios que rigen la contratación estatal

Por lo anterior, la decisión de adelantar el proceso contractual no solo resulta viable, sino plenamente conveniente desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y social, constituyéndose en la alternativa mas idónea para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

OPORTUNIDAD:

En ese contexto, la contratación del suministro de material blando (ortésico) y elementos de rehabilitación resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que la Unidad Prestadora de Salud Santander no dispone de la capacidad instalada, los medios logísticos ni la misión institucional para fabricar, importar o distribuir directamente estos bienes, los cuales deben ser provistos por establecimientos debidamente autorizados que garanticen su calidad y el cumplimiento del registro sanitario INVIMA cuando corresponda. Asimismo, la oportunidad en la contratación permite garantizar la continuidad en la atención de los usuarios del subsistema de Salud, evitando interrupciones o retrasos en la entrega de los elementos formulados por el médico tratante que podrían generar riesgos para la integridad, la recuperación y la rehabilitación funcional de los pacientes afiliados y beneficiarios.

De igual manera, resulta pertinente adelantar el proceso contractual en el presente momento, teniendo en cuenta la demanda de estos elementos por parte de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Santander, así como la necesidad institucional de contar con un proveedor que permita garantizar su disponibilidad permanente. En este sentido, la contratación constituye una actuación administrativa orientada a

asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la adecuada garantía del beneficio en salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 – normas que obligan a las entidades estatales a adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la provisión eficiente y continua de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional-, así como el Decreto 441 de 2022 y el Acuerdo No 093 de 2025 (PSTS).

En consecuencia, se concluye que la contratación del suministro de material blando (ortésicos) y elementos de rehabilitación resulta oportuna, necesaria y conveniente, en tanto permite asegurar la disponibilidad de estos bienes para los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de La policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander, garantizando con ello la continuidad en la entrega del beneficio, la atención de las condiciones que requieran habilitación y rehabilitación funcional, y la protección efectiva del derecho a la salud de la población usuaria.

El subsistema de salud de la Policía Nacional es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema integral de seguridad Social contenido en la presente ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990 , con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente ley*":

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; Decreto 1795 del 2000; Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el acuerdo 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022 de CSSMP sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos ya que es una modalidad de selección de mínima cuantía.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO

México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina CAN (Perú, Ecu/Bol)		SI	SI	SI	NO	SI

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y ANALISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

El presente proceso contractual se requiere a partir del mes de **15 de diciembre de 2026.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Los siguientes son los contratos celebrados en los últimos cinco años respecto a la contratación del servicio de suministro.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	68-8-200188-23 27/11/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN	PN RASES N°5 MIC 049 2023	Proceso finalizado y liquidado	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	068-8-200195-24 16/10/2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN	PN RASES N°5 MIC 054 2024	Proceso finalizado y liquidado	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	068-8-200215-25 25/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN	PN RASES N° 5 MIC 040 2025	Proceso finalizado y liquidado	SIN PROBEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	068-8-200086-26 30/04/2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN	PN RASES N° 5 MIC 024 2026	Contrato en ejecución sin novedades	SIN PROBEMAS

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para el suministro de elementos ortésicos se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen en el presente estudio previo, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra.

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

  - Auto certificaciones.
  - Copias de facturas órdenes de pago etc.
  - Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto

sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** como **TÉCNICO ORTESISTA PROTESISTA O AFINES y FISIOTERAPEUTA (DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RETHUS), PARA LO ANTERIOR DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO** de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO – NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal deberá contar con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN (1) AÑO** como **TÉCNICO ORTESISTA PROTESISTA O AFINES y FISIOTERAPEUTA (DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RETHUS).**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento anexo y firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente habilitado, **principal en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana**, con los medios logísticos, tecnológicos, recurso humano, equipos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del **ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** firmada por el representante legal de la entidad oferente.

También deberá darse cumplimiento a las condiciones establecidas en los numerales 1 al 4 que se especificarán a continuación:

1. Debe punto de entrega que cumpla con concepto sanitario favorable e infraestructura con accesibilidad para la atención de los pacientes con limitación.

2. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la vigencia del contrato. Este requisito será verificado en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por el personal designado para tal fin. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta **ANEXO LISTA DE CHEQUEO**.

3. Se verificará que el oferente cuente con protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla.

4. Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos. (no aplican para los que se hacen sobre medida).

STOCK MÍNIMO DE LOS ELEMENTOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	BASTÓN CANADIENSE	4 UNIDADES
2	BASTÓN PARAGUA	3 UNIDADES
3	BRACE PARA CODO	3 UNIDADES
4	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	4 UNIDADES
5	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	4 UNIDADES
6	BRACE PARA PULGAR	4 UNIDADES
7	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	5 UNIDADES
8	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR:	4 UNIDADES
9	BRACE PARA TOBILLO	3 UNIDADES
10	CABESTRILLO ADULTO	3 UNIDADES
11	CABESTRILLO PEDIÁTRICO	2 UNIDADES
12	COLLAR CERVICAL BLANDO	2 UNIDADES
13	COLLAR CERVICAL RÍGIDO	1 UNIDAD
14	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL	2 UNIDADES
15	CAMINADOR ADULTO	3 UNIDADES
16	CORRECTOR DE JUANETE	2 UNIDADES
17	CORRECTOR DE POSTURA	3 UNIDADES
18	CORRECTOR DE POSTURA	2 UNIDADES
19	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	2 UNIDADES
20	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	2 PARES
21	MEDIAS ANTIEMBOLICA HASTA RODILLA	2 PARES
22	MULETAS (PAR)	3 PARES
23	ORTESIS TIPO AVIÓN	2 UNIDADES

STOCK MÍNIMO DE LOS ELEMENTOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
24	RODILLERA ARTICULADA	3 UNIDADES
25	RODILLERA PATELA REFORZADA	2 UNIDADES
26	RODILLERA ROTULA ABIERTA	2 UNIDADES
27	RODILLERA ROTULA CERRADA	3 UNIDADES
28	SOPORTE MUÑECA	2 UNIDADES
29	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	3 UNIDADES
30	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	2 UNIDADES
31	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	2 UNIDADES
32	SILLA PATO	2 UNIDADES
33	TOBILLERA CORTA	3 UNIDADES
34	TOBILLERA EN OCHO	3 UNIDADES

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se tendrán en cuenta:

El oferente deberá certificar la garantía de los elementos por defectos de fabricación así:	
ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA
Fajas	1 mes
Férulas	6 meses
Braces	3 meses
Bastones	1 año
Caminadores	1 año
Muletas	1 año
Sillas de Ruedas	1 año más cuatro mantenimientos
Cojín anti escaras de espuma	6 meses
Colchonetas anti escaras	6 meses
Cojín anti escaras de Alto Perfil	6 meses
Colchón anti escaras inflable con compresor	1 año
Corset	6 meses
Zapato ortopédico/ zapato especial	6 meses
Brace de muñeca o pie	3 meses

- El oferente debe presentar con su oferta **ficha técnica** (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

- **Certificación de Calidad:** el oferente debe certificar mediante comunicación escrita, el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.

4.1.6.1 El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

a. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- Diligenciar el anexo **OFERTA ECONOMICA**
- Diligenciar el anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE;** entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**; entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De continuar el empate, se verificará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo a lo indicado en la plataforma del SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los materiales de órtesis, elementos ortopédicos, productos de apoyo y elementos para la movilidad serán suministrados en las instalaciones de la entidad a la cual se le adjudique el contrato, en Bucaramanga y/o su área metropolitana.

Igualmente, en los casos en los que se requiera que el especialista en fisiatría u ortopedia verifique las medidas y las posturas de los elementos ortésicos podrán ser solicitadas las entregas en el establecimiento complementario de atención en salud ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas Bucaramanga, o donde lo indique el supervisor del contrato, de conformidad a la oportunidad ofertada por el Contratista, sin que esto implique gastos al paciente o a la Regional de aseguramiento en salud No 5.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales - estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°5) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas de manera exclusiva por área de rehabilitación y apoyo terapéutico de la Unidad Prestadora de Salud Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Cada vez que se genere una orden el contratista deberá descontar el presupuesto de acuerdo a la tarifa pactada para evitar excederse y así garantizar el suministro al usuario **Y REPORTAR LA EJECUCIÓN AL SUPERVISOR** independiente de si se ha facturado o no el elemento. Lo anterior garantizará que al generarse la orden y ser llevada al contratista este último dispondrá del presupuesto para la entrega del suministro.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la entrega de los insumos y elementos de movilidad acorde a la fecha de terminación proyectada hasta el **30/04/2027**, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento (modalidad retrospectiva, Decreto 780 de 2016 art. 2.5.3.4.2.3, sustituido por el Decreto 441 de 2022), reconociéndose el valor de cada bien (tecnología en salud) efectivamente suministrado y recibido a satisfacción. El pago por el suministro de los bienes objeto del contrato se efectuará en pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de cuentas de la Unidad, acompañada del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y de los soportes requeridos, de acuerdo con el derecho de turno (art

19 Ley 1150 de 2007) y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este plazo no excederá lo dispuestos en los Artículos 13 de la Ley 112 de 2007, Articulo 57 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 3 de la Ley 2024 de 2020.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los bienes recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico desan.rases-sai@correo.policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, NIT 804.012.688-5, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.
Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad,

deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

a. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES N° 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES N° 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

b. Si el acta de entrega de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

c.Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5.

d. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

e. Los documentos que se deben presentar para el pago del SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESTABLECIMIENTO ESPCO DESAN-CLINICA DE POLICIA ubicada en la avenida 61 nro. 10-200 Barrio Real de minas

f. Las facturas cargadas al contrato por la entrega de los bienes deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de

conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adiciones, modifique o sustituya.

- Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

- Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico desan.rases-sai@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

- Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5

- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

- No se permiten facturas de multiusuarios

- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

- Firma del usuario que recibió los elementos o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del bien por parte del paciente).

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los bienes suministrados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS. El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS: Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE ENTREGA DEL INSUMO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. ·

Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.

l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

a. Todo elemento entregado que no cuente con el formato de autorización expedido por el servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander.

b. La autorización debe ser expedida con fecha anterior ó igual a la fecha de la entrega del elemento. Serán objeto de glosa los elementos entregados con autorizaciones posteriores a la fecha de la entrega del elemento.

c. Todo bien para entrega urgente o tutela que esté fuera del plan de beneficio del SSPN cuando luego de haberse entregado el elemento con la inmediatez requerida no presente la solicitud de aprobación por el ordenador del gasto para incluir dicho elemento al contrato.

d. Bienes que no cuenten con registro sanitario INVIMA vigente cuando su clasificación lo exija.

e. Elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas mínimas pactadas

f. Facturas que no cumplan los requisitos legales y tributarios vigentes

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de Protección Social y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del articulo 1.6.1.4.1 del Decreto 165 de 2016 y el numeral 25 del articulo 1 de la resolución DIAN N° 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVERTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO TERAPÉUTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor actuará como canal formal entre la institución responsable del suministro, fabricación y adaptación de las ortesis y elementos de movilidad (contratista) y la Regional de Aseguramiento No. 5 (asegurador), gestionando la información que provenga de dichas partes o de las áreas institucionales, tramitando únicamente aquella comunicada por canales oficiales y garantizando su registro y trazabilidad.

La supervisión se ejercerá de manera permanente y documentada, con base en soportes, reportes del contratista, registros institucionales y actuaciones adelantadas.
Las verificaciones del supervisor se fundamentarán en la revisión documental y en la información suministrada por el contratista y las áreas de la Regional, apoyándose en las dependencias competentes cuando la naturaleza de la situación lo requiera.

El supervisor deberá garantizar que las actuaciones de seguimiento evidencien control efectivo sobre la ejecución contractual, manteniendo coherencia entre la información recibida, el soporte de entrega del insumo con la respectiva firma del usuario, autorización vigente.

tramitando únicamente aquella comunicada por canales oficiales y garantizando su registro y trazabilidad

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes corresponderán a periodos de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, conforme al periodo real de ejecución y publicarse en SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II y así mismo registrado con numero de radicado en la plataforma MCT

El informe de supervisión constituye el único instrumento formal de seguimiento y control, el cual se elaborará en el formato institucional 2BS-FR-0019, consolidando la información proveniente del contratista, la Regional de Aseguramiento No. 5 y la supervisión, sin que procedan informes adicionales, conforme a la Resolución 00090 de 2018.

La información reportada deberá corresponder a soportes documentales, reportes del contratista, comunicaciones oficiales y registros institucionales, garantizando consistencia y trazabilidad.

Las actas de reunión y comunicaciones oficiales constituirán soporte del informe de supervisión.

Las situaciones que afecten la ejecución o continuidad del servicio deberán ser gestionadas cuando sean comunicadas formalmente por los canales institucionales, dejando registro de las actuaciones adelantadas.

La responsabilidad del supervisor se concreta en verificar, documentar y gestionar la ejecución contractual, sin sustituir las obligaciones propias del contratista en la prestación del servicio.

Deberá coordinar con el CONTRATISTA la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en el suministro, fabricación y adaptación de las ortesis y elementos de movilidad.

Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERA

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.

- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 4 meses siguientes a su finalización.

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total al oferente con el MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en

caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS** del presente Estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con trastornos neurológicos, musculares y óseos conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar los elementos que existen para prevenir y corregir estos trastornos; se necesita integrar un prestador externo que pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de elementos y tecnologías en salud a los usuarios.

Los suministros demandados deben ser contratados porque desbordan la capacidad tecnológica de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 para su elaboración y no entran en su competencia, la cual se limita a garantizar el acceso al servicio mediante los requisitos exigidos en la presente contratación.

Todos estos suministros son formulados por los especialistas que atienden diferentes patologías entre ellos: ortopedistas, fisiatras, cirujanos plásticos, pediatras, neurocirujano y demás especialistas que tengan pertinencia en este tipo de formulaciones. La base fundamental para su prescripción reside en los principios de tratamiento para proporcionar reposo local, soporte y fuerzas correctoras. Los trastornos del sistema músculo esquelético son muy amplios y varían de intensidad en un mismo trastorno. A su vez el abordaje terapéutico es muy variado y se individualiza para la mayor efectividad del tratamiento. Los elementos más requeridos por los usuarios son los zapatos ortopédicos en la población pediátrica para corregir y prevenir las

deformidades de los miembros inferiores y del eje axial; le siguen en importancia las fajas y corsés para el tratamiento y rehabilitación de los trastornos de columna vertebral; las férulas para los dedos de las manos y del miembro superior; los braces de rodillas y codos; las plantillas para manejo de las fascitis plantares, pie plano y acortamiento de miembros inferiores; los cojines y colchones anti escaras; productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado y los demás elementos incluidos en el anexo de requerimientos que se utilizan esporádicamente pero que deben tenerse a disposición del usuario que lo necesite.

La cobertura se extiende a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y también puede extenderse la cobertura a nivel Regional como apoyo a las otras unidades a efectos de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Algunos elementos de rehabilitación como son las prótesis y sillas de ruedas son contratados directamente por la Dirección de Sanidad los cuales han sido requeridos por los usuarios pero su especificidad en su requerimiento no permite que puedan acceder a la compra centralizada ya que se hace bajo criterios más generales y por ende hay que incluir la posibilidad de que puedan ser suministrados a través de la presente contratación previo conducto regular en su autorización por parte del ordenador del gasto.

Se señalan a continuación los ítems más importantes para la contratación:

a) Incremento de demanda en pacientes
b) Optimizar el servicio
c) Garantizar el servicio
d) Complementar los servicios

Con la contratación de los suministros de las órtesis y aparatos ortopédicos se garantiza el acceso a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL tanto a niños como adultos. La oportunidad y accesibilidad la cual debe ser equitativa para la corrección de patologías músculos esqueléticas y a su vez debe ser racional y determinada por los profesionales en las especialidades de Ortopedia, Fisiatría, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, requiere adelantar la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

Por lo anterior se requiere la contratación con entidades que elaboren o suministren elementos para columna vertebral, elementos para miembro superior y elementos para miembro inferior, con la calidad y oportunidad requeridas, atendiendo las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER con deficiencias o discapacidades transitorias o permanentes secundarias a situaciones tales como el orden público, factores genéticos o enfermedades adquiridas quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos para alcanzar los objetivos del tratamiento y mejorar su calidad de vida debido a que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER no cuenta con la infraestructura técnica y científica para suministrar estos elementos. Así mismo, y con el

propósito de salvaguardar los estándares de calidad, adaptabilidad anatómica, eficacia terapéutica y la correcta disposición final de los dispositivos médicos a proveer, el contratista adjudicatario deberá disponer, dentro de su estructura operativa y logística, de personal cualificado e idóneo consistente en un **Fisioterapeuta** y un **Técnico Ortoprotesista** (debidamente acreditados con sus respectivos títulos y registros legales vigentes). Este personal especializado será el responsable exclusivo de ejecutar las actividades accesorias de toma de medidas, moldeado, adaptación y personalización de las órtesis que por su naturaleza médica o anatómica así lo requieran.

Se deja constancia expresa de que el requerimiento de estos perfiles profesionales se instituye única y exclusivamente como un parámetro técnico de control de calidad, mitigación del riesgo de desadaptación física y garantía de idoneidad del bien entregado, entendiéndose como parte de la cadena de valor y el servicio posventa. Por consiguiente, **su exigencia no transmuta, altera ni cambia bajo ninguna circunstancia la naturaleza jurídica de este proceso precontractual, el cual conserva en su integridad el alcance, objeto y esencia de un contrato de suministro de bienes** de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en ningún caso constituye una modalidad de prestación de servicios autónoma o de asistencia médica directa por parte de la entidad pública.

La Unidad Prestadora de Salud de Santander cuenta actualmente con más de veintidós mil trescientos cuarenta y cinco (22.345) usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) en el Departamento de Santander y su área Metropolitana. Esta población puede requerir el suministro de material blando (ortesis) y elementos de rehabilitación, debidamente formulado por los profesionales médicos especialistas en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, orientados a controlar, corregir o compensar deformidades o alteraciones osteomusculares y funcionales ya sea por fuerzas deformantes o por ausencia de fuerza en el cuerpo, en procura de una rehabilitación oportuna, eficiente y eficaz.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander no cuenta con capacidad instalada ni operativa, ni con los medios logísticos, para cubrir directamente este suministro, razón por la cual se hace necesaria su contratación para garantizar la entrega de los elementos requeridos por los usuarios.

La necesidad se presenta en cada uno de los usuarios y beneficiarios del SSPN del Departamento de Santander y su área metropolitana que, con diagnostico o patología que así lo amerite, cuenten con la correspondiente formulación del profesional médico especialista.

Tomando como referencia la normatividad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que obliga a brindar una atención integral a los afiliados y beneficiarios, la misión de la Unidad es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y el suministro de material blando (ortésicos) y elementos de rehabilitación. Para dar cumplimiento a este beneficio se requiere:

- Entregar al usuario la información sobre el uso y cuidado de los elementos ortésicos, así como la garantía y las precauciones especiales.
- Participar en los procedimientos de seguimiento del dispositivo médico, en su mantenimiento, reparación y reposición cuando sea necesario.
- Suministrar de forma oportuna los elementos que requiera el usuario.
- Contar con un establecimiento abierto al público desde donde se realizará la entrega de los elementos a los usuarios.

Buscando alternativas, es viable adelantar el proceso de contratación, ya que en el Área Metropolitana de Bucaramanga existen distribuidores debidamente autorizados con la idoneidad y capacidad para garantizar el suministro de los elementos a contratar, con un sitio físico al que el paciente pueda acceder para escoger, según la formulación del médico tratante, el elemento que mejor se adapte a su fisonomía.

La Unidad Prestadora de Salud Santander no tiene dentro de su misión fabricar, importar ni distribuir material ortésico y elementos de rehabilitación; en consecuencia, requiere adquirir el suministro de estos bienes, de primera calidad, para sus usuarios.
Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en el Acuerdo No 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual "por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el área metropolitana de Bucaramanga existe varias entidades de carácter privadas dedicadas a la producción y comercialización de elementos ortésicos los cuales cumplen con las condiciones técnicas exigidas, por lo tanto, este es un punto a favor para la adquisición de dichos elementos. Estos elementos son de fabricación nacional, y para esto no se requiere de equipos supra especializados o de recurso humano super calificado, por tanto, al contar con la materia prima no se dificultará la consecución de los elementos, infiriendo además que existe pluralidad de oferentes para la adquisición de los bienes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: Por ser elementos relacionados con el sector de la salud, las entidades que los ofrecen se ubican en esta área siendo conocedoras así de las diferentes patologías que demandan los pacientes y por consiguiente de la necesidad de su atención de manera oportuna. Dichos elementos son requeridos para los usuarios y beneficiarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 los cuales son solicitados por los médicos tratantes para sus diferentes patologías. El uso de estos elementos es frecuente en la población en general, ya que, por diagnósticos como síndrome del túnel carpiano, pie plano congénito, escoliosis, fascitis plantar, espolón calcáneo, pacientes posquirúrgicos de cirugías de rodilla y diferentes fracturas, debe tenerse la disponibilidad de los elementos para facilitar la recuperación del paciente, siendo contratados los mismos por EPS del sistema general de seguridad social.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, con capacidad para proveer los elementos objeto del presente estudio, con sucursal o establecimiento abierto al público en el área Metropolitana de Bucaramanga, legalmente constituida y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato, por lo cual se solicitó cotizaciones a las entidades ORTHOSANDER, ORTOPEDICOS Y CLINICOS DEL ORIENTE, LINEAS HOSPITALARIAS, DISTMEDIAS PROCAST.SAS. Así mismo, se relaciona a continuación las entidades que presentaron cotización demostrando estar interesadas en el proceso.

ORTOPEDICOS Y CLINICOS DEL ORIENTE
Dirección: CALLE 46 # 21-35 Barrio Concordia – Bucaramanga
Teléfonos: 3155124626 -3182961403
e-mail: atencionusuarios.clinicos@gmail.com

DIST.MEDIAS & ORTOPEDICOS
Dirección: CALLE 52 # 31-116 Barrio Cabecera – Bucaramanga
Teléfonos: 3175101245 - 6959700
e-mail: gerencia.distmedias@gmail.com

LINEAS HOSPITALARIAS
Dirección: CALLE 36 # 32-08 Bucaramanga
Teléfonos: 3203509800 - 607697233
e-mail: asist.entidadessc@lineashospitalarias.com

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

c) PRECIOS DE MERCADO: Para obtener los precios de mercados y realizar el análisis respectivo se solicitó cotización mediante correo electrónico, a las entidades las cuales pueden llegar a ofrecer el suministro. Dichas cotizaciones contienen las condiciones técnicas solicitadas, el plazo de ejecución, la forma de ejecución del mismo, así como las obligaciones que deben cumplir. Esto con el fin de que las entidades una vez analizadas las condiciones requeridas emitieran su cotización.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PROCESO ORTESIS 2026 2027 Resumir este correo electronico

JAZMIN LATORRE TOLOZA Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: Francisco Alvarez Mendez <gerencia.distmedias@gmail.com>; Asistente Entidades salud en casa <asist.entidadesscc@lineashospitalarias.com>; Vie 24/07/2026 12:29 PM
PROCAST SAS <procast.sas@gmail.com>; Orthosander Recepcion <orthosanderrecepcion@gmail.com>; atencionusuarios.clinica1@gmail.com
CC: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA

Importancia alta

SOLICITUD DE COTIZACION ...
488 KB

Buen dia

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para la elaboracion del estudio previo correspondiente al año 2026 - 2027 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTANDER".**

Es importante mencionar que dicha cotización se requiere con plazo máximo de entrega 30 de julio de 2026 al correo desan.espco-fis@policia.gov.co con copia al correo eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co y jazmin.latorre@correo.policia.gov.co , a las 10:00 am

Para finalizar me permito indicar que la cotizacion debe llevar el logo de la entidad y estar firmada por el representante legal de la misma.

cordialmente;

Fisioterapeuta
JAZMIN LATORRE TOLOZA
Grupo de rehabilitación y apoyo terapeutico
Teléfono: 607-7008600 ext. 7223

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Unidad Prestadora de Salud Santander

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para este proceso de contratación.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica para este proceso de contratación.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar el suministro de elementos ortésicos y de rehabilitación en el área metropolitana de Bucaramanga, para atender oportunamente las diferentes patologías, en toda la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Este aspecto ha sido verificado en el numeral 5 del presente previo.

h) COSTOS INDIRECTOS: estos serán asumidos por el contratista, tales como pólizas de garantía de cumplimiento, de calidad, de salarios y en algunos casos el transporte para la entrega de los elementos en la Clínica.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Los bienes requeridos son de procedencia Nacional y algunos importados como la materia prima.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual, con esto se podría determinar cuánto sería el consumo del promedio mensual y proyección de la fecha de término.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EJERCITO NACIONAL CENTRO ORTOPEDICO AVANZAR II	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023	MC-168-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023 28/07/2023	MC-168-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023	$20.000.000
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E E-SOURCING COLOMBIA SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS, ORTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, DISPOSITIVOS DE APOYO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN, E INSUMOS Y MATERIALES EN GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	087-CS-2024 25/01/2024	087-CS-2024	$22.350.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 – UPRES DENOR ORTOPEDICAS SAN JOSE	SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACION PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.	068-8-200312-25 23/12/2025	PN RASES N° 5 MIC 086 2025	$20.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3 – UPRES CALDAS PROST ORTOPEDICOS O&O SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN SISTUACION DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3	086-8-20109-26 10/06/2026	PN RASES N° 3 MIC 032 2026	$17.000.000

ANÁLISIS: Par los precios del SECOP se realizó consulta en el sistema del SECOP II, con el fin de establecer las tarifas para el presente proceso contractual a nivel nacional, se encontraron procesos con objetos similares, pero no todos comparten la misma necesidad y cantidad de elementos, por ello no serán tenidos en cuenta.

En este caso el precio SECOP no se tendrá en cuenta ya que al tomar como referencia los contratos celebrados se evidencia que allí **no se relaciona** la totalidad de elementos que demandan los pacientes de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de igual manera las características de los elementos difieren de las solicitadas para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	068-8-200188-23 (SFI 188) de fecha 20/11/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	67.200.000	81.194.837
2	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	068-7-200195-24 (SFI 195) de fecha 16/10/2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	88.000.000	97.297.376
3	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	068-8-200215-25 (SFI 215) de fecha 25/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	71.000.000	74.621.000
4	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	068-8-200086-26 (SFI 086) de fecha 30/04/2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	90.000.000	N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario Proyectado (IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20%+IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2024	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20%+IPC 2025 5.10%)	Valor unitario año 2025	Valor unitario Proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	BASTON CANADIENSE	69.790	84.324	61.014	67.460	60.978	64.088	71.100	71.100
2	*BASTON PARAGUA*	57.282	69.211	50.078	55.369	50.048	52.600	58.556	58.556
3	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66.420	66.420
4	BASTON PARA INVIDENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	53.100	53.100
5	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)	162.000	195.738	176.000	194.595	175.894	184.865	186.087	186.087
6	BRACE PARA CODO ARTICULADO	162.000	195.738	176.000	194.595	175.894	184.865	186.087	186.087
7	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	21.812	26.354	20.261	22.402	20.249	21.282	23.692	23.692
8	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	22.330	26.980	20.742	22.933	20.730	21.787	24.254	24.254

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario Proyectado (IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20%+IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2024	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20%+IPC 2025 5.10%)	Valor unitario año 2025	Valor unitario Proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
9	BRACE PARA PULGAR	21.323	25.764	20.972	23.188	20.960	22.029	24.523	24.523
10	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	68.824	83.157	67.690	74.842	67.650	71.100	78.300	78.300
11	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	44.947	54.308	44.206	48.876	44.180	46.433	51.691	51.691
12	BRACE PARA TOBILLO	93.071	112.454	86.452	95.586	86.401	90.807	101.089	101.089
13	CABESTRILLO ADULTO	13.760	16.626	15.000	16.585	14.991	15.756	17.539	17 539
14	CABESTRILLO PEDIATRICO	13.231	15.986	14.000	15.479	13.992	14.706	16.371	16.371
15	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*	166.096	200.687	154.284	170.584	154.192	162.056	180.405	180.405
16	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1	2.340.000	2.827.320	2.045.722	2.261.857	2.044.495	2.148.764	2.162.974	2.162.974
17	*COLCHON ANTIESCARAS*	347.652	420.053	378.000	417.936	322.810	339.273	315.900	315.900
18	*COLCHONETA ANTIESCARAS*	540.000	652.459	501.595	554.590	501.294	526.860	530.344	530.344
19	COLLAR CERVICAL BLANDO	27.529	33.262	27.076	29.937	27.060	28.440	31.660	31.660
20	COLLAR CERVICAL RIGIDO	37.800	45.672	40.000	44.226	39.976	42.015	46.772	46.772
21	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL	31.500	38.060	33.000	36.487	32.980	34.662	34.200	34.200
22	COLLAR DE PHILADELPHIA	36.000	43.497	38.000	42.015	37.977	39.914	44.433	44.433
23	COLLAR DE THOMAS	20.382	24.627	22.000	24.324	21.987	23.108	25.725	25.725
24	CAMINADOR ADULTO	198.000	239.235	183.918	203.349	183.808	193.182	194.459	194.459
25	CORRECTOR DE JUANETE	18.318	22.133	19.000	21.007	18.989	19.957	22.217	22.217
26	CORRECTOR DE POSTURA	55.231	66.733	59.000	65.233	58.965	61.972	68.990	68.990
27	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)	405.000	489.344	441.000	487.593	440.735	463.212	466.276	466.276
28	CORSET TIPO JEWETT	349.412	422.179	380.000	420.148	379.772	399.140	401.780	401 780
29	CORSET TIPO SOMI	290.860	351.433	316.000	349.386	315.810	331.916	334.111	334.111
30	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR	342.000	413.224	372.000	411.303	371.777	390.738	393.322	393.322
31	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	47.876	57.846	51.000	56.388	50.969	53.568	59.634	59.634
32	FAJA ABDOMINAL	52.942	63.968	56.000	61.917	55.966	58.820	65.480	65.480

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario Proyectado (IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20%+IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2024	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20%+IPC 2025 5.10%)	Valor unitario año 2025	Valor unitario Proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
33	FAJA DORSO LUMBAR	85.050	102.762	79.000	87.347	78.953	82.980	92.375	92.375
34	FAJA DORSO - LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	120.948	146.136	131.000	144.840	130.921	137.598	153.177	153.177
35	FAJA LUMBROSACRA	58.818	71.067	63.000	69.656	62.962	66.173	73.666	73.666
36	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	77.718	93.903	76.437	84.513	76.391	80.287	89.377	89.377
37	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*	134.579	162.606	132.000	145.946	131.921	138.649	154.347	154.347
38	FERULA CANALETA PARA DEDOS	27.000	32.623	28.000	30.958	27.983	29.410	32.740	32.740
39	FERULA CRAIG	126.290	152.591	137.000	151.474	136.918	143.901	160.194	160.194
40	FERULA CRAMER	25.812	31.188	27.000	29.853	17.575	18.471	19.800	19.800
41	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	33.597	40.594	35.000	38.698	34.979	36.763	40.926	40.926
42	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	45.000	54.372	44.258	48.934	44.231	46.487	51.750	51.750
43	FERULA DE JOINT JACK	63.529	76.759	68.000	75.184	67.959	71.425	79.512	79.512
44	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	117.000	141.366	126.000	139.312	125.924	132.346	147.331	147.331
45	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	117.000	141.366	126.000	139.312	125.924	132.346	147.331	147.331
46	FERULA DE MILGRAM	84.706	102.347	91.000	100.614	90.945	95.583	106.406	106.406
47	FERULA DENNIS BRAWN	108.000	130.492	117.000	129.361	116.930	122.893	136.808	136.808
48	FERULA DIGITAL TIPO STAX	7.961	9.619	8.600	9.509	8.595	9.033	10.057	10.057
49	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	170.717	170.717
50	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	170.717	170.717
51	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	170.717	170.717
52	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	225.000	225.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario Proyectado (IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20%+IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2024	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20%+IPC 2025 5.10%)	Valor unitario año 2025	Valor unitario Proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
53	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	22.871	27.634	23.000	25.430	22.986	24.158	26.894	26.894
54	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	34.942	42.219	37.000	40.909	36.978	38.864	43.264	43.264
55	INMOVILIZADOR DE RODILLA	86.508	104.524	85.082	94.071	85.031	89.368	95.400	95.400
56	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.	N/A	N/A	N/A	NA	N/A	N/A	225.000	225.000
57	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	33.353	40.299	35.000	38.698	34.979	36.763	40.926	40.926
58	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA	62.789	75.865	67.000	74.079	65.960	69.324	77.173	77 173
59	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*	64.203	77.574	64.001	70.763	63.963	67.225	74.837	74.837
60	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*	77.082	93.135	75.811	83.821	75.765	79.629	88.646	88.646
61	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*	85.500	103.306	84.090	92.974	84.040	88.326	98.327	98.327
62	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*	184.964	223.484	171.810	189.962	171.707	180.464	201.527	201.527
63	MULETAS (PAR)	94.765	114.500	93.203	103.050	93.148	97.899	101.700	101 700
64	ORTESIS AFO ARTICULADO	342.000	413.224	372.000	411.303	371.777	390.738	393.322	393.322
65	ORTESIS AFO FIJO	180.000	217.486	195.000	215.602	194.883	204.822	228.013	228.013
66	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	234.000	282.732	254.000	280.836	253.848	266.794	268.557	268.557
67	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	171.000	171.000
68	ORTESIS KAFO	1.701.000	2.055.244	1.672.968	1.849.720	1.671.964	1.757.234	1.716.405	1 716.405
69	ORTESIS TOBILLO	218.880	264.463	191.000	211.180	190.885	200.620	202.779	202.779
70	ORTESIS TIPO AVION	97.094	117.314	95.494	105.583	95.437	100.304	112.500	112.500
71	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.350.000	1.350.000
72	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	58.235	70.363	57.275	63.326	57.240	60.159	57.600	57.600
73	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	65.361	78.973	65.284	72.181	65.245	68.572	72.900	72.900

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario Proyectado (IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20%+IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2024	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20%+IPC 2025 5.10%)	Valor unitario año 2025	Valor unitario Proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
74	PLANTILLA EN HERRADURA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	32.400	32.400
75	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	52.999	64.036	56.000	61.917	55.966	58.820	65.700	65.700
76	PLANTILLA TALONERA TULIS	54.000	65.246	53.102	58.712	53.070	55.777	62.100	62.100
77	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	54.000	65.246	53.102	58.712	53.070	55.777	62.100	62.100
78	PLANTILLA TALONERA UCBL	67.346	81.371	72.000	79.607	71.957	75.627	84.600	84.600
79	PROTECTOR DE JUANETE	30.918	37.357	30.408	33.621	30.390	31.940	36.000	36.000
80	RODILLERA ARTICULADA	77.119	93.180	75.848	83.861	75.802	79.668	90.000	90.000
81	RODILLERA ESTABILIZADORA	68.824	83.157	67.690	74.842	67.650	71.100	78.300	78.300
82	RODILLERA PATELA REFORZADA	32.718	39.532	34.000	37.592	33.980	35.713	40.500	40.500
83	RODILLERA ROTULA ABIERTA	30.677	37.066	32.000	35.381	31.981	33.612	38.700	38.700
84	RODILLERA ROTULA CERRADA	29.542	35.694	31.000	34.275	30.981	32.561	38.700	38.700
85	SOPORTE MUÑECA	22.473	27.153	22.103	24.438	22.089	23.216	27.000	27.000
86	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	37.229	44.982	36.616	40.485	36.594	38.460	43.200	43.200
87	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	31.500	31.500
88	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	1.655.640	2.000.438	1.447.426	1.600.349	1.296.550	1.362.674	1.017.900	1.017.900
89	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	2.382.247	2.878.365	2.082.656	2.302.693	2.081.406	2.187.558	1.530.000	1.530.000
90	*SILLA PATO*	504.000	608.961	468.155	517.617	467.874	491.736	495.781	495.781
91	*SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.653.000	4.653.000
92	TOBILLERA CORTA	19.694	23.795	20.000	22.113	19.988	21.007	27.000	27.000
93	TOBILLERA EN OCHO	16.066	19.412	16.000	17.690	15.990	16.805	17.100	17.100
94	TOBILLERA LARGA	184.447	222.859	139.000	153.686	138.917	146.002	166.500	166.500
95	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO	205.429	248.211	223.000	246.560	222.866	234.232	285.404	285.404
96	ZAPATOS ORTOPEDICOS	181.058	218.765	196.000	216.708	195.882	205.872	250.142	250.142

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario Proyectado (IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20%+IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2024	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20%+IPC 2025 5.10%)	Valor unitario año 2025	Valor unitario Proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor unitario año 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	PEDIATRICOS TALLAS 23-35								
97	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45	205.429	248.211	223.000	246.560	222.866	234.232	262.904	262.904
98	ZAPATO POST-OPERATORIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	54.000	54.000
99	BRACE PARA CODO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Los items que se encuentran con * son los que tienen IVA, siendo los items relacionados con el numero 2,15,17,18,37,59,60,61,62,90,91.

ANALISIS: Para establecer el precio histórico, la estructuración del presupuesto oficial de los elementos ortesicos y de rehabilitación, el presente estudio de mercado adoptará exclusivamente los valores adjudicados durante la vigencia 2026. Esta metodología técnica sustituye el mecanismo de indexación por IPC aplicado en periodos anteriores (2023, 2024 y 2025). La determinación metodológica responde a la necesidad de mitigar el riesgo de desabastecimiento o sobrecostos, garantizando que los precios de referencia reflejen con exactitud la realidad macroeconómica, los costos de importación y la regulación vigente del sector salud. Así, la Regional N° 5 asegura la selección de la oferta más favorable bajo las condiciones actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 ORTOPEDICOS	COTIZACION N° 2 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 3 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	OR34	BASTON CANADIENSE	71.000	79.000	95.000	71.000
2	OR39	*BASTON PARAGUA*	63.020	93.000	77.000	63.020
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	92.000	97.000	87.000	87.000
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	76.000	59.000	70.000	59.000
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)	385.000	472.000	250.000	250.000
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	345.000	372.000	250.000	250.000
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	33.000	34.000	35.000	33.000
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	33.000	34.000	35.000	33.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 ORTOPEDICOS	COTIZACION N° 2 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 3 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
9	OR55	BRACE PARA PULGAR	38.000	41.000	35.000	35.000
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	98.000	87.000	102.000	87.000
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	98.000	67.000	70.000	67.000
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO	98.000	132.000	132.000	98.000
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO	33.000	30.000	23.000	23.000
14	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	31.000	25.000	22.000	22.000
15	OR81	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*	270.000	520.000	235.000	235.000
16	OR78	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1	3.300.000	3.491.000	2.900.000	2.900.000
17	OR84	*COLCHON ANTIESCARAS*	NO OFERTAN	351.000	450.000	351.000
18	OR86	*COLCHONETA ANTIESCARAS*	350.000	1.039.000	690.000	350.000
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO	42.000	38.000	42.000	38.000
20	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	77.000	69.000	62.000	62.000
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL	77.000	38.000	45.000	38.000
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	68.000	62.000	58.000	58.000
23	OR92	COLLAR DE THOMAS	42.000	38.000	35.000	35.000
24	OR64	CAMINADOR ADULTO	196.000	618.000	253.000	196.000
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	36.000	27.000	33.000	27.000
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	64.000	78.000	90.000	64.000
27	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)	970.000	1.395.000	650.000	650.000
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT	520.000	986.000	550.000	520.000
29	OR377	CORSET TIPO SOMI	1.180.000	631.000	435.000	435.000
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR	695.000	659.000	550.000	550.000
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	71.000	69.000	78.000	69.000
32	OR108	FAJA ABDOMINAL	91.000	77.000	86.000	77.000
33	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	126.000	142.000	121.000	121.000
34	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	126.000	178.000	200.000	126.000
35	OR110	FAJA LUMBROSACRA	99.000	89.000	96.000	89.000
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	99.000	123.000	117.000	99.000
37	OR113	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*	215.000	184.000	200.000	184.000
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS	41.000	110.000	43.000	41.000
39	OR115	FERULA CRAIG	144.000	250.000	210.000	144.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 ORTOPEDICOS	COTIZACION N° 2 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 3 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
40	OR116	FERULA CRAMER	NO OFERTA	22.000	26.000	22.000
41	OR117	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	77.000	54.000	65.000	54.000
42	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	37.000	110.000	680.000	37.000
43	OR119	FERULA DE JOINT JACK	41.000	193.000	110.000	41.000
44	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	210.000	487.000	210.000	210.000
45	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	210.000	410.000	210.000	210.000
46	OR122	FERULA DE MILGRAM	144.000	250.000	140.000	140.000
47	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	225.000	277.000	178.000	178.000
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	41.000	110.000	14.000	14.000
49	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	335.000	440.000	250.000	250.000
50	OR216	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	335.000	598.000	250.000	250.000
51	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA	335.000	598.000	250.000	250.000
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)	245.000	250.000	300.000	245.000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	58.000	35.000	36.000	35.000
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	71.000	49.000	60.000	49.000
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	98.000	106.000	125.000	98.000
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.	395.000	388.000	300.000	300.000
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	98.000	52.000	54.000	52.000
58	OR338	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA	99.000	105.000	110.000	99.000
59	OR483	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*	126.000	119.000	120.000	119.000
60	OR481	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*	106.000	101.000	100.000	100.000
61	OR482	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*	122.000	188.000	128.000	122.000
62	OR205	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*	225.000	243.000	262.000	225.000
63	OR210	MULETAS (PAR)	138.000	113.000	133.000	113.000
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	610.000	1.826.000	550.000	550.000
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO	280.000	593.000	300.000	280.000
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	380.000	682.000	350.000	350.000
67	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	335.000	598.000	250.000	250.000
68	OR217	ORTESIS KAFO	2.600.000	8.000.000	2.250.000	2.250.000
69	OR161	ORTESIS TOBILLO	280.000	250.000	264.000	250.000
70	OR159	ORTESIS TIPO AVION	213.000	154.000	147.000	147.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 ORTOPEDICOS	COTIZACION N° 2 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N°3 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO	2.100.000	2.364.000	1.800.000	1.800.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	90.000	64.000	75.000	64.000
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	90.000	81.000	95.000	81.000
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA	90.000	36.000	50.000	36.000
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	90.000	86.000	86.000	86.000
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	63.000	74.000	82.000	63.000
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	63.000	81.000	82.000	63.000
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	135.000	179.000	110.000	110.000
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE	45.000	49.000	47.000	45.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA	98.000	128.000	120.000	98.000
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	98.000	87.000	110.000	87.000
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	72.000	48.000	55.000	48.000
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	72.000	43.000	55.000	43.000
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	49.000	43.000	55.000	43.000
85	OR340	SOPORTE MUÑECA	33.000	34.000	40.000	33.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	52.000	49.000	60.000	49.000
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	34.000	35.000	50.000	34.000
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	1.990.000	1.131.000	1.350.000	1.131.000
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	1.990.000	3.028.000	1.989.000	1.989.000
90	OR309	*SILLA PATO*	395.000	816.000	650.000	395.000
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO	4.800.000	5.170.000	6.050.000	4.800.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA	36.000	36.000	36.000	36.000
93	OR348	TOBILLERA EN OCHO	42.000	19.000	36.000	19.000
94	OR349	TOBILLERA LARGA	48.000	266.000	217.000	48.000
95	OR363	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO	465.000	472.000	400.000	400.000
96	OR369	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35	385.000	472.000	350.000	350.000
97	OR371	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45	465.000	472.000	400.000	400.000
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	72.000	117.000	72.000	72.000
99	OR51	BRACE PAR CODO	34.000	35.000	50.000	34.000

ANÁLISIS: Para el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante comunicación oficial GS-2026-015328-REGI5 del 24 de Julio de 2026 a las entidades ORTHOSANDER, ORTOPEDICOS Y CLINICOS DEL ORIENTE, LINEAS HOSPITALARIAS, DISTMEDIAS PROCAST.SAS.

Para la determinación de los precios de mercado, de los elementos ortésicos y de rehabilitación de este proceso, se aplicó una metodología de optimización del gasto público, sustentada en la selección del menor valor cotizado por ítem tras confrontar las ofertas allegadas por cada entidad. Esto tomando en cuenta, que, dentro del análisis económico de los insumos de rehabilitación, se evidencian diferencias significativas en los precios cotizados, asociadas a la naturaleza operativa de cada posible proponente, bien sea como fabricante con economías de escala o como exportador/importador sujeto a costos logísticos y arancelarios. Con el fin de estandarizar esta variabilidad sin afectar la participación, se adoptó el criterio del menor valor unitario cotizado por ítem como base del presupuesto estimado. Este parámetro técnico neutraliza las asimetrías comerciales del sector y alinea el proceso con el principio de economía, asegurando que La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, contrate bajo la tarifa más favorable disponible en el mercado para la vigencia actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OR34	BASTON CANADIENSE	N/A	N/A	71.100	71.000	71.000
2	OR39	*BASTON PARAGUA*			58.556	63.020	58.556
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO			66.420	87.000	66.420
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE			53.100	59.000	53.100
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)			186.087	250.000	186.087
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO			186.087	250.000	186.087
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA			23.692	33.000	23.692
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA			24.254	33.000	24.254
9	OR55	BRACE PARA PULGAR			24.523	35.000	24.523
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	N/A	N/A	78.300	87.000	78.300
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR			51.691	67.000	51.691
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO			101.089	98.000	98.000
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO			17.539	23.000	17.539
14	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO			16.371	22.000	16.371
15	OR81	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*			180.405	235.000	180.405
16	OR78	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1			2.162.974	2.900.000	2.162.974
17	OR84	*COLCHON ANTIESCARAS*			315.900	351.000	315.900
18	OR86	*COLCHONETA ANTIESCARAS*			530.344	350.000	350.000
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO			31.660	38.000	31.660
20	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO			46.772	62.000	46.772

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL			34.200	38.000	34.200
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA			44.433	58.000	44.433
23	OR92	COLLAR DE THOMAS			25.725	35.000	25.725
24	OR64	CAMINADOR ADULTO			194.459	196.000	194.459
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE			22.217	27.000	22.217
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA			68.990	64.000	64.000
27	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)			466.276	650.000	466.276
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT			401.780	520.000	401.780
29	OR377	CORSET TIPO SOMI			334.111	435.000	334.111
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR			393.322	550.000	393.322
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS			59.634	69.000	59.634
32	OR108	FAJA ABDOMINAL			65.480	77.000	65.480
33	OR109	FAJA DORSO LUMBAR			92.375	121.000	92.375
34	OR500	FAJA DORSO - LUMBAR KNIGTH-TAYLOR			153.177	126.000	126.000
35	OR110	FAJA LUMBROSACRA			73.666	89.000	73.666
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP			89.377	99.000	89.377
37	OR113	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*			154.347	184.000	154.347
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS			32.740	41.000	32.740
39	OR115	FERULA CRAIG			160.194	144.000	144.000
40	OR116	FERULA CRAMER			19.800	22.000	19.800
41	OR117	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO			40.926	54.000	40.926
42	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR			51.750	37.000	37.000
43	OR119	FERULA DE JOINT JACK			79.512	41.000	41.000
44	OR120	FERULA DE MANO POSI CION ANTIESPASTICA			147.331	210.000	147.331
45	OR121	FERULA DE MANO POSI CION FUNCIONAL DERECHA			147.331	210.000	147.331
46	OR122	FERULA DE MILGRAM	N/A	N/A	106.406	140.000	106.406
47	OR123	FERULA DENNIS BRAWN			136.808	178.000	136.808
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX			10.057	14.000	10.057
49	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS			170.717	250.000	170.717
50	OR216	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO			170.717	250.000	170.717
51	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA			170.717	250.000	170.717

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)			225.000	245.000	225.000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA			26.894	35.000	26.894
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO			43.264	49.000	43.264
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA			95.400	98.000	95.400
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.			225.000	300.000	225.000
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO			40.926	52.000	40.926
58	OR338	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA			77.173	99.000	77.173
59	OR483	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*			74.837	119.000	74.837
60	OR481	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*			88.646	100.000	88.646
61	OR482	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*			98.327	122.000	98.327
62	OR205	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*			201.527	225.000	201.527
63	OR210	MULETAS (PAR)			101.700	113.000	101.700
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO			393.322	550.000	393.322
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO			228.013	280.000	228.013
66	OR215	ORTESIS CORTA CON A POYO PATELAR			268.557	350.000	268.557
67	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL			171.000	250.000	171.000
68	OR217	ORTESIS KAFO			1.716.405	2.250.000	1.716.405
69	OR161	ORTESIS TOBILLO	N/A	N/A	202.779	250.000	202.779
70	OR159	ORTESIS TIPO AVION			112.500	147.000	112.500
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO			1.350.000	1.800.000	1.350.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)			57.600	64.000	57.600
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO			72.900	81.000	72.900
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA			32.400	36.000	32.400
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO			65.700	86.000	65.700
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS			62.100	63.000	62.100
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO			62.100	63.000	62.100
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL			84.600	110.000	84.600
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE			36.000	45.000	36.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA			90.000	98.000	90.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA			78.300	87.000	78.300
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA			40.500	48.000	40.500
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA			38.700	43.000	38.700
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA			38.700	43.000	38.700
85	OR340	SOPORTE MUÑECA			27.000	33.000	27.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO			43.200	49.000	43.200
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE			31.500	34.000	31.500
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE			1.017.900	1.131.000	1.017.900
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA			1.530.000	1.989.000	1.530.000
90	OR309	*SILLA PATO*			495.781	395.000	395.000
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO			4.653.000	4.800.000	4.653.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA			27.000	36.000	27.000
93	OR348	TOBILLERA EN OCHO			17.100	19.000	17.100
94	OR349	TOBILLERA LARGA			166.500	48.000	48.000
95	OR363	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO			285.404	400.000	285.404
96	OR369	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35			250.142	350.000	250.142
97	OR371	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45			262.904	400.000	262.904
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO			54.000	72.000	54.000
99	OR51	BRACE PAR CODO			N/A	34.000	34.000

ANÁLISIS: Para la determinación del valor estimado, se efectuó un análisis comparativo entre los precios históricos de la vigencia actual y las cotizaciones del mercado. Se constató que, dado que el proceso contractual vigente inicio su fase de ejecución en el mes de abril de 2026, y aún se encuentra en ejecución; las tarifas allí consolidadas guardan una estrecha proximidad cronológica y económica con las condiciones vigentes. Al no registrarse distorsiones macroeconómicas ni variaciones significativas en la cadena de suministro durante este breve periodo, se adoptan los precios de menor valor entre los históricos de 2026 y los precios de mercado, como el valor estimado de referencia, garantizando un presupuesto realista, óptimo y ajustado a la realidad del sector de ortesis y rehabilitación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), distribuidos así:

VIGENCIA 2026: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

VIGENCIA 2027: SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($75.000.000)

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-004-008-01	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y REHABILITACIÓN	1	VIGENCIA 2026	$5.000.000
						VIGENCIA 2027	$75.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$80.000.000

CT. CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Jefe establecimiento de sanidad policial complementaria clínica – DESAN

Subintendente **SILVIA IRENE VERA PEREIRA**
Responsable del servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico (E)

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado las existencias para provisión de la vigencia 2026 en esta unidad, no hay existencias de materiales de órtesis y elementos o prótesis de rehabilitación para los usuarios que presenten patologías incapacitantes. por tal razón se recomienda suplir esta necesidad mediante la contratación de los elementos con un tercero

Firma,

Intendente Jefe **ABELARDO DIAZ TORRES**
Jefe de Almacén Unidad Prestadora de Salud Santander.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
1	OR34	BASTÓN CANADIENSE: Fabricado en aluminio. Brazalete rebatible. Regulable en altura.	UNIDAD			
2	OR39	BASTÓN PARAGUA: Bastón tipo paraguas de fabricación en aluminio, es un bastón ligero y seguro. Cuenta con un sistema de graduación de altura con ajuste firme, empuñadura ergonómica de elegante diseño y acabados de alta calidad.	UNIDAD			
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO: elaborado en aluminio, ajustable en altura, empuñadura anatómica, base giratoria, regatones antideslizantes y luces led (opcional).	UNIDAD			
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE: incluyen materiales como **aluminio. ligero** (tubo) y **termoplástico** (puño), peso ligero (aprox. **0.3 - 0.4 kg**), longitud ajustable (ej. **117 cm**), diseño plegable y una **punta** de POM o similar, que puede ser giratoria para mejor deslizamiento, buscando durabilidad y portabilidad.	UNIDAD			
5	OR374	BOTAS ORTOPÉDICAS INFANTILES: Zapatos ortopédico para niños, confeccionados para la corrección de problemas ortopédicos del pie, hechos a la medida y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO: Está indicado para fracturas, contracturas, asistir movimiento, restringir movimiento. El objetivo de esta órtesis es permitir movimiento controlado del codo. Es una órtesis funcional dinámica, construida en termoplástico que consta que consta de los siguientes elementos: Segmento braquial con apertura longitudinal o de dos valvas errado con correas en velcro. Segmento antebraquial similar al anterior, pero en tercio medio de antebrazo y barras de unión de aluminio/termoplástico, una medial y otra lateral. Indicado para fracturas diafisiarias de fémur, estabilización post-reducción de fractura de fémur y artritis reumatoide. Estabiliza y protege el segmento en proceso de rehabilitación. Compuesto de material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.				
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD			
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.				
9	OR55	BRACE PARA PULGAR: Se utiliza para tratar el síndrome del túnel de carpo dejando el pulgar en posición funcional ABD, esguinces, tendinitis de Quervain y post facturas. Fabricado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Soporte anterior en poliestireno que mantiene el pulgar en abducción. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas: S/M - L/XL. Presentación derecha e izquierda.	UNIDAD			
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Trae soportes laterales y articulados rígidos para estabilización de la rodilla	UNIDAD			
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Elaborada en neopreno preferiblemente o similar	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO: Usado para trastorno neurológico a nivel de la dorsi-plantiflexion de cuello de pie. Procesos de rehabilitación del cuello del pie y esguinces. Órtesis estabilizadora del movimiento del cuello de pie permitiendo plantidorsiflexión por medio de una articulación lateral libre y restringiendo la eversión-inversión de cuello de pie. Fabricado en material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, articulaciones en aluminio y acero, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD			
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD			
14	OR60	CABESTRILLO PEDIÁTRICO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas 6. 8. 10. 12.14. Presentación bilateral.	UNIDAD			
15	OR81	COJÍN ANTIESTIESCARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA: Cojín fabricado en espuma viscoelásticas con gran capacidad de envolvimiento de la superficie corporal, por lo que alivia la presión. Evita puntos de presión.	UNIDAD			
16	OR78	COJÍN ANTIESCARA PERFIL 1: Distribución de la presión en toda el área de contacto evitando puntos de presión. TELA SUAVE Cobertura con cremallera bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel elaboradas en látex o similar. Antibacterial, lavable, suave, resistente a agentes de desinfección.	UNIDAD			
17	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS: Colchón inflable de presiones variables con compresor. TELA SUAVE Evita y previene la aparición de escaras bomba de inflar.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel, elaboradas en látex o similar Antibacterial, lavable, suave. resistente a agentes de desinfección				
18	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS: Colchoneta fabricada en espuma anti escaras densidad 30 color naranja o materiales viscoelasticos con forro ANTI FLUIDO con cremallera de Medidas Largo: 190 cm Calibre (grosor): 15 cm Ancho: 90 cm Antibacterial, lavable. suave	UNIDAD			
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO: Collar anatómico con forma serpenteada que facilita el encaje del mentón. Está fabricado con una espuma blanda pero suficientemente consistente como para mantener la posición terapéutica deseada. Es ideal para personas que tienen que mantener una correcta posición cervical. La espuma está forrada de un tubular de algodón fácilmente lavable. Tallas: pequeña, mediana y grande.	UNIDAD			
20	OR89	COLLAR CERVICAL RÍGIDO: Collar cervical fabricado en polietileno de baja densidad y revestido de piel sintética hipoalergénica en las zonas de contacto con la piel la transpiración está asegurada gracias a un sistema de perforaciones distribuidas a lo largo de todo el collar, la regulación en altura se consigue mediante el ajuste hook de las dos partes móviles que forman el collar su forma anatómica y la amplia gama de tallas facilitan un ajuste óptimo a cualquier perímetro de cuello. Utilizado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático, Traumatismos cervicales, Esguinces cervicales de gravedad media tratamientos que precisen una inmovilización cervical media.	UNIDAD			
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL: Collar cervical en espuma de poliuretano de alta densidad revestida con tejido de algodón. Forma anatómica y talla universal. Indicado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático. Traumatismos cervicales. Esguinces cervicales de gravedad leve. Sustitución progresiva del uso de un collar rígido. El refuerzo interno de polipropileno confiere al collar una mayor rigidez.	UNIDAD			
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA: De espuma inyectada cómoda y respirable. Los soportes	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		plásticos dan fuerza y rigidez. La parte trasera se introduce dentro de la delantera. Viene con forro de algodón para mayor higiene.				
23	OR92	COLLAR DE THOMAS: Indicado para el tratamiento de la artrosis Cervicalgias desequilibrios musculo-tendinosos. Brinda soporte en los tejidos blandos de esta región. Forro en estoquineta de algodón y cierres en velcro. Tallas adulto- Niño.	UNIDAD			
24	OR64	CAMINADOR ADULTO: Metálico. Plegable. En aluminio. Altura Graduable y liviano.	UNIDAD			
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE: Utilizado para corregir juanete (Hallux Valgus) en su etapa de formación y para alinear el artejo mayor durante la recuperación de la cirugía. Siendo el único sistema real que permite mantener el pie en una posición contra el juanete que reduce el desarrollo del mismo y evitar el dolor. De fácil colocación valedera para cualquier talla adulta es elaborado en tela acolchada cierres en velcros y férula a nivel medial en el pie. Tallas: Universal.	UNIDAD			
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA: Utilizado para tratar dorsalgias como corrector de posiciones incorrectas y vicios posturales evitando daños posteriores en la columna. Banda dorsal de tejido elástico multibanda transpirable. Dos bandas superiores que se prolongan sobre los hombros pasan por debajo de las axilas que permiten ejercer una tracción gradual de la espalda mediante la retropulsión de los hombros hasta suprimir la mala postura cifotica. Tallas 12. S. M. L. XL.	UNIDAD			
27	OR98	CORSET T.L.S.O ADULTO (BOSTON): dispositivo ortesico elaborado en material rígido termo formable, forro interno suave, correas graduables en la región frontal de reata y cierres en velcro. Su diseño abarca desde el pliegue axilar hasta las crestas iliacas, según las dimensiones del usuario realizando presión sobre la convexidad de la escoliosis. El elemento esta diseñado para restringir los movimientos de la columna vertebral con el objetivo de prevenir, disminuir y revertir la curvatura anormal del segmento comprometido.	UNIDAD			
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT: Se usa para fracturas compresión con complejo ligamentario posterior intacto. Cifosis dorsales. Osteoporosis, mal de Pott ayuda a mantener la hiperextensión de la columna	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		vertebral. Se basa en tres puntos de acción: manubrio pubis y zona central de la columna dorso lumbar. Compuesto de material plástico termo-formable liviano revestimiento blando interno confortable y de fácil limpieza con almohadilla dos cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.				
29	OR377	CORSET TIPO SOMI: Utilizado para protección post-operatoria lesiones de la columna cervical superior. Incluye dos componentes un collar tipo Philadelphia y un soporte postero anterior unidos mediante una barra de aluminio la cual permite adecuar la tracción cervical según indicación médica. Compuesto de material plástico termo-formable liviano forro cosmético confortable y de fácil limpieza con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD			
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR: Se fabrica a la medida con varillas de aluminio tirantes de cintas ortopédicas ajustables y soporte abdominal. Indicado en el tratamiento de deformidades dorsolumbares progresivas de columna con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD			
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS: Facilita la recuperación de las costillas después de haber sufrido algún tipo de lesión. Soporta la caja torácica para mayor comodidad. Debido a su diseño anatómico le da una buena postura a la espalda y evita daños posteriores a la columna siendo elaborado con material elástico libre de látex tela acolchada y velcros. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD			
32	OR108	FAJA ABDOMINAL: Para después de cirugías de herniorrafia, apendicetomía, laparotomía, cirugía estética abdominal y lipectomia. Elaborado en elásticos reforzados, cierres en velcro. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
33	OR109	FAJA DORSOLUMBAR: Lesiones leves en la columna lo utilizan las personas mayores de edad con debilidad ósea también se utiliza para la recuperación después de una cirugía de columna. Puede reemplazar el	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		corsé TLSO. Elaborado con elásticos reforzados. Tallas S. M. L. XL. XXL.				
34	OR500	FAJA DORSOLUMBAR KNIGTH-TAYLOR: Diseñada especialmente para proteger la columna después de un accidente en reemplazo del corsé de emergencias TSLO. Además de indicaciones de faja dorsolumbar. Elaborada en material resistente algodonado soportes rígidos en aluminio verticales en la espalda cierres en velcro adelante y a los costados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada, velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
37	OR113	FÉRULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJÍN): Cojín abductor elaborado en espuma de alta densidad en forma de triángulo de cadera utilizado en POP de cadera.	UNIDAD			
38	OR139	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS: Es una órtesis elaborada en "feruplast" que inmoviliza las articulaciones interfalángicas distales e intermedias en Hiperextensión. Elaboración con apoyo del terapeuta ocupacional. Las fuerzas que aplica sobre el dedo no son elásticas y el control de la presión es progresivo y se regula por el tornillo que incorpora la órtesis.	UNIDAD			
39	OR115	FÉRULA DE CRAIG: Órtesis rígida en 60 grados de abducción y 90 grados de flexión para tratamiento de displasia de cadera	UNIDAD			
40	OR116	FÉRULA CRAMER: Férula flexible formada por una estructura de alambre dispuesta en escalera de mano. Se emplea para la inmovilización provisional de un miembro. Recubierta de celulosa y vendas.	UNIDAD			
41	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO: Brace de antebrazo doble férula. Elaborado en lona y velcros.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
42	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR: Se utiliza para fractura de la metacarpofalángica, luxación carpometacarpiana. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige, negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 31*16.5 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD			
43	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK: Elaborada en aluminio. Forrada con espuma suave y confortable. Indicada para corregir deformidades postraumáticas o postquirúrgicas en las articulaciones de los dedos.	UNIDAD			
44	OR120	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN ANTIESPASTICA: Se usa para lesión del plexo braquial. Trauma. Mano espástica. Parálisis cerebral. Dedo en resorte. POP de Cirugía de mano. Contracturas. Podrá obtenerse esta férula en las tallas S; M; L. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 36*17 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD			
45	OR121	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL DERECHA: Se usa para parálisis flácida. Lesión tendinosa. Quemaduras. Podrá obtenerse esta férula preformada según medidas del paciente. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 33*16 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD			
46	OR122	FÉRULA DE MILGRAM: Este producto es creado para el manejo pediátrico de la displasia y luxaciones congénitas de la cadera. Estructura en polietileno corrugado a 45 grados de ABD y 90 grados de flexión. Elaborado sobre medidas. Forro interno impermeable y transpirable para mayor comodidad. Bandas de cierre a nivel de la cintura y piernas para dar estabilidad. Tallas S. M. L. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
47	OR123	FÉRULA DENNIS BROWN: Recomendado en pacientes con menos de 6 meses de	BILATERAL			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		edad. Subluxación ligera acetabular. Pie Pronado. Rotación Anormal de la Tibia. Displasia de cadera. Displasia acetabular. Pie Valgo / Varo. Pie Equino-Varo. Utilizada para manejo de deformidades angulatorias y rotacionales en cadera y pie. Consiste en una barra separadora de aluminio y de longitud variable. El calzado del niño. Fabricado en cómodos materiales. Se fija a dicha barra cuya posición de rotación también varía de acuerdo a la indicación del especialista. Es recomendable prolongar su uso nocturno. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.				
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX: Férula elaborada en polipropileno perforado con diseño anatómico. Se utiliza para el manejo de fractura de falange medial y distal, artritis reumatoidea y esguinces de los dedos.	UNIDAD			
49	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS: Férula dinámica en chapa de acero recubierta de espuma de polietileno con anclaje para goma que facilita la flexión. Indicada para lesiones en donde sea necesaria la asistencia del tendón flexor elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
50	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA NERVIO PERIFÉRICO: Órtesis dinámica que permite por medio de la utilización de sistemas de tracción. Movilizar la articulación a tratar. Indicada en lesiones traumáticas de nervio periférico del miembro superior elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
51	OR127	FÉRULA DINÁMICA PARA TENDONES DERECHA: Órtesis dinámica que evita las adherencias tendinosas en postoperatorios de tenorrafias. Evita deformidades y adherencias por medio de la movilización controlada de la zona comprometida elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.				
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER): fabricada en **materiales** como polipropileno y tela bondeada. **Diseño:** fijo, articulado, corto, largo. **Ajuste:** cinchas de velcro, **suela** (balancín, antideslizante). **Características funcionales** como control de movimiento y almohadillado transpirable para asegurar inmovilización, protección, estabilidad y facilitar la deambulación post-lesión, adaptándose a tallas (S, M, L) y rangos de movimiento específicos.	UNIDAD			
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA: Este producto se utiliza para fractura de clavícula. Desviaciones o conminutas. Elaborado en tela acolchada. Espuma que refuerza la clavícula. Reatas reforzadas. Pasadores y cierres en velcro. Tallas 6. 8. 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD			
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO: Utilizado para inmovilizar el hombro en lesiones. Fisuras y desgarres musculares. Elaborado en tela acolchada. Resta y velcros adheribles en cualquier parte de la prenda. Banda pectoral para inmovilizar hombro y brazo. Tallas 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD			
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA: De algodón 100% en su cara interna férulas de duro aluminio no removibles. Bandas elásticas con sistema de velcro incluido libres de látex. Inmovilizador de extremidad inferior. Utilizado para Esguinces de rodilla. Distenciones. Luxaciones de rotula.	UNIDAD			
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO: incluye control de flexo-extensión (ej. 0° a 120° en intervalos de 10°), articulación mono céntrica con bloqueo (0°, 15°, 30°), barras telescópicas ajustables (ej. 44-69 cm), cinchas de sujeción (muslo y pantorrilla) con velcro, almohadillas acolchadas antideslizantes y un diseño que permite estabilidad medio-lateral y antero-posterior para rehabilitación post-operatoria/traumática	UNIDAD			
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO: Órtesis de tobillo diseñada con dos soportes laterales y cierre regulable. Proporcionando una sujeción funcional. Además de incrementar el soporte y la estabilidad del tobillo.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		Indicada para el tratamiento de esguinces e inestabilidades de tobillo. El Inmovilizador de Tobillo dispone de acolchado hinchable. Para adaptarse a las circunstancias del paciente. El acolchado hinchable está cubierto de una agradable y cómodo tejido en la parte que contacta con la piel. Para un mayor confort durante su uso.				
58	OR338	L.S.O ORTESIS LUMBO SACRA: Fabricada en neopreno y elástico con velcro para ajuste para prevenir lesiones lumbares durante la actividad física.	UNIDAD			
59	OR483	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA: Media anti-trombotica en presentación a la cadera, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	UNIDAD			
60	OR481	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO: Media anti-trombotica en presentación al muslo, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	PAR			
61	OR482	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA RODILLA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la rodilla.	PAR			
62	OR205	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA CADERA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la cadera o cintura.	UNIDAD			
63	OR210	MULETAS: Terminación: Anodizado. Totalmente regulable. Axilera y empuñadura de goma espuma. Regatón: 22mm.	PAR			
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO: Permite la flexión dorsal, limita la flexión plantar, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como ACV. PC hemipléjicos, deficiencia del nervio peroneal. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Tope de flexión plantar en el ángulo deseado. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO: Controla la flexión dorsal y plantar del pie, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como PC Dipléjico o Cuadripléjico. Espina Bífida y Trauma. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD			
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR: Fabricada en termoplástico, con cierres de abrojo, hecho a medida. Su función es estabilizar un segmento lesionado de la pierna, habitualmente foco de fractura, permitiendo a la vez la cara y la movilidad articular del miembro lesionado. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD			
67	OR216	ORTESIS DINÁMICA PARA LESIÓN DE NERVIO RADIAL: Órtesis que mantiene la posición de la muñeca de 20 a 30 grados de extensión, facilitando con ello los patrones funcionales e integrales de la mano. Permite la movilidad activa de la muñeca y estabilidad para prevenir la deformación. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD			
68	OR217	ORTESIS KAFO: Dicha órtesis estabiliza y alinea siempre la rodilla en el plano coronal, da siempre estabilidad y alineación en el tobillo en el plano coronal, en muchos casos debe dar soporte en extensión (alienación sagital de rodilla). Debe poder limitar en algunos casos el flexo extensión del tobillo, debe dar en algunos casos apoyo axial a toda la extremidad a nivel pélvico (apoyo isquiático). Está diseñada para asistir en la marcha a personas que presentan lesiones medulares, quienes poseen un limitado control sobre sus extremidades inferiores, produciéndose anomalías en la marcha con un coste metabólico elevado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
69	OR161	ORTESIS PARA TOBILLO: Órtesis de tobillo, en termoplástico rígido, provista de almohadilla interior en / espuma/. Dispone de un sistema de regulación en tobillo y de un cierre de velcro, para estabilización e inmovilización medio lateral de la articulación tibio tarsiana. Incluye 2 almohadillas en la zona posterior de cada cincha para evitar rozaduras. Está indicada para Esguince de tobillo. Tendinitis. Postoperatorio de ligamentos del tobillo. Como profilaxis en las alteraciones estáticas	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		del pie, especialmente en la práctica deportiva.				
70	OR159	ORTESIS TIPO AVIÓN: Órtesis de hombro post-operatoria o pos trauma, mantiene el hombro a 45° para garantizar una excelente rehabilitación para post-operatorio de manguito rotador y traumas de hombro en espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort, elaboradas sobre medidas y según prescripción médica.	UNIDAD			
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO: ortesis elaborada bajo molde con soporte cefálico, conture medico torácico ajustado a los grados de necesidad del paciente para la flexión en tobillo, recubrimiento blando interior, acolchado lavable e impermeable.	UNIDAD			
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO): Absorbe el impacto al caminar y genera soporte en al arco escafoideo. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, fatiga constante. Fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie. Capacidad de elaborar de acuerdo a la prescripción médica sobre medidas, en material blando y cómodo.	PAR			
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO: Absorbe el impacto al caminar y alivia dolores en la cabeza de los metatarsos. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, callos plantares, fatiga constante, ardor en la planta del pie.	PAR			
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA: plantilla en silicona con realce escafoideo según indicaciones médicas y realce en retropié en herradura para uso de calzado convencional.	PAR			
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Absorbe el impacto al caminar y genera alivio en el talón. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para Espolón calcáneo,	PAR			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		dolor al caminar, fatiga constante, fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie.				
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS: Diseñada para el dolor en la planta del pie conocido como fascitis plantar debido al adelgazamiento de la capa de grasa plantar, contra el dolor diario del golpe del talón, alivia dolores del empeine, tobillo, pierna y espalada. Imita el relleno de grasa natural en el talón. Elaborada en silicona	PAR			
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO: Plantilla fabricada con el material de mayor absorción de impactos. Cubierta con tela que absorbe la humedad y no genera bacterias. Talón con gel de uretano diseño patentado para mayor absorción de golpes en el talón. Pies cansados talones y pies dolorosos, ideal para utilizarse en toda actividad. Recortable y altamente Duradera. Recomendable para los deportes más extremos.	PAR			
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL: Compuesto de material plástico termo-formable liviano Moldeada sobre molde modificado desde la parte posterior de las cabezas metatarsianas hasta la parte posterior del pie. Forro cosmético confortable y de fácil limpieza. Proporciona una envoltura rígida que evita el movimiento. Apoyo longitudinal efectico ya que mantiene la mejor posición del calcáneo en relación con el talón. Estabiliza las articulaciones intertarsal y tarsometatarsales. Control del movimiento articular y reducción de tensiones. Está indicado para Inestabilidad de articulaciones subastragalina y mediotarsianas. Pie supinado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE: Hecho en malla elástica con cojín interno de gel. Protege y amortigua dolorosas protuberancias.	UNIDAD			
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA: Brace de rodilla con articulación libre con soportes laterales.	UNIDAD			
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA: Usado para tratar contusiones. Artrosis y artritis. Tratamientos postquirúrgicos y Rehabilitación. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		requerimientos máximos sobre la rodilla. Rodillera de Earthprene de 4 mm con estabilizadores laterales flexibles y cinchas de ajuste superior e inferior. Almohadilla patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL.				
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA: Refuerzo patelar con herradura movible. Centra eficazmente la rótula en caso de inestabilidad. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA: Utilizado para tratar ligeras contusiones. Artrosis y artritis. Rehabilitación. Cualquier patología de rodilla en que sea necesario centrar o descargar la rótula. Generando compresión y soporte. Elaborada en Earthprene de 4 mm con almohadilla centralizadora de rotula dando un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA: Utilizada en tendomiopatia. Ligamentosis en primera fase. Ligera artrosis. Sensación de inestabilidad (rotuliana y/o mediolateral). Elaborado Earthprene de 4 mm que da un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
85	OR340	SOPORTE MUÑECA: Proporciona protección cómoda y apoyo moderado para muñecas lesionadas. Débiles o post-yeso que requieran estabilización. Ayuda a aliviar los síntomas del síndrome del túnel carpiano. Forma ergonómica de corte bajo que permite el movimiento de la mano para teclear. Escribir. Etcétera. Materiales transpirables y suaves para su uso durante todo el día.	UNIDAD			
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Talonera en silicona para espolón calcáneo. Tallas S. M. L. XL.	PAR			
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE: elaborado en material neopreno transpirable a veces con gel o almohadilla viscoelástica ajustable con velcro.	UNIDAD			
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. La silla de ruedas debe	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.				
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIÁTRICA: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles, Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. Tipo infantil (niños de menores de 8 años) y tipo juvenil (menores de 14. mayores de 8 años). La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD			
90	OR309	SILLA PATO: En acero inoxidable. Altura ajustable. Seguro en ruedas traseras. Envase plástico con tapa removible.	UNIDAD			
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO: silla de baño en lona con amarres en tronco y extremidades. (pediátrico o adulto)	UNIDAD			
92	OR347	TOBILLERA CORTA: Hecha en neoprene de 5mm con ajuste confortable. Diseño abierto en los dedos y talón que permite una fácil y rápida colocación. Rehabilita. Protege y soporta al tobillo como ningún otro vendaje puede hacerlo. Tallas S. M. L. XL.	UNIDAD			
93	OR348	TOBILLERA vendaje EN OCHO con talón libre: Órtesis en neopreno transpirable. Con zona de talón libre y banda para compresión en 8. Realiza un efecto de Termocompresión y estabilización, mayor sujeción articular mediante la banda elástica. Útil para esguinces y tendinitis.	UNIDAD			
94	OR349	TOBILLERA LARGA: Material muy ligero. Confortable y elástico. Indicada para esquinces de cuello de pie. Bursitis. Tendinitis aquilina. Lesión de ligamentos de tobillo.	UNIDAD			
95	OR363	ZAPATOS ORTOPÉDICOS ADULTO: Zapato con levantamiento o realces. Según medida del paciente. Construidos en materiales muy livianos y durables. Usado en patologías como pie chapín. Equino varo. Elefantiasis. Pies tan delicados como diabético. Artrítico y Hansen (lepra). Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
96	OR369	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 23-35: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide. Artrodesis. Acortamiento de MMII. Pie cavo. Espolón calcáneo. Hallux rígido. Hallux valgo. Metatarsalgia. Dedos en garra/. Martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
97	OR371	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 36-45: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide, artrodesis, acortamiento de MMII, pie cavo, espolón calcáneo, Hallux rígido. Hallux valgo, metatarsalgia, dedos en garra/, martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO: elaborado en material suave y acolchado (loneta, poliéster), suela antideslizante y rígida (PVC, EVA) para descargar el peso, diseño ambidiestro, ajustes de velcro para fácil colocación y adaptación, y una horma amplia para evitar presión en dedos (como en juanetes o dedos en martillo), buscando proteger la zona operada, amortiguar impactos y facilitar la deambulación.	UNIDAD			
99	OR51	BRACE PARA CODO: incluyen diseño ergonómico, materiales de compresión	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		y sistema de ajuste graduable. Estos dispositivos ofrecen soporte local para la articulación sin inmovilizar todo el brazo				

NOTA 1: En la columna correspondiente a tiempo de entrega, el oferente diligenciará en días el tiempo en que se compromete a proporcionar los elementos una vez recibido los documentos por parte del usuario.

NOTA 2: Los elementos de rehabilitación requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato y autorizado por el ordenador del gasto, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán suministrados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan homologar, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes. Quienes deberán marcar con una X (SI OFRECE O NO OFRECE). Aclarando que para las condiciones que no guarden ninguna relación con el proceso para el cual están presentando oferta. Deberán marcar NO APLICA.

N.º	CARACTERÍSTICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
3	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: • Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. • Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. • Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la		

N.°	CARACTERÍSTICAS	OFRECE	
		SI	NO
	experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos: • Contratos celebrados y ejecutados, • Actas de liquidación, • Órdenes de compra, Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Dirección y número telefónico del contratante No se admiten: • Auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Pantallazos. **Nota:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012		
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** como: • **TÉCNICO ORTESISTA PROTESISTA O AFINES** • **FISIOTERAPEUTA (DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RETHUS)**		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para suministrar los elementos a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), y portafolio frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento. **Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente**. También deberá darse cumplimiento a las condiciones establecidas en los numerales 1 al 4 que se especificarán a continuación: 1.Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. 2.El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la vigencia del contrato. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente, ANEXO LISTA DE CHEQUEO VISITA TÉCNICA.		

N.º	CARACTERÍSTICAS	OFRECE SI	OFRECE NO

3.Se verificará que el oferente cuente con protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla.

4.Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos. (no aplican para los que se hacen sobre medida).

STOCK MÍNIMO DE LOS ELEMENTOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	BASTÓN CANADIENSE	4 UNIDADES
2	BASTÓN PARAGUA	3 UNIDADES
3	BRACE PARA CODO	3 UNIDADES
4	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	4 UNIDADES
5	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	4 UNIDADES
6	BRACE PARA PULGAR	4 UNIDADES
7	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	5 UNIDADES
8	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	4 UNIDADES
9	BRACE PARA TOBILLO	3 UNIDADES
10	CABESTRILLO ADULTO	3 UNIDADES
11	CABESTRILLO PEDIÁTRICO	2 UNIDADES
12	COLLAR CERVICAL BLANDO	2 UNIDADES
13	COLLAR CERVICAL RÍGIDO	1 UNIDAD
14	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL	2 UNIDADES
15	CAMINADOR ADULTO	3 UNIDADES
16	CORRECTOR DE JUANETE	2 UNIDADES
17	CORRECTOR DE POSTURA	3 UNIDADES
18	CORRECTOR DE POSTURA	2 UNIDADES
19	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	2 UNIDADES
20	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	2 PARES
21	MEDIAS ANTIEMBOLICA HASTA RODILLA	2 PARES
22	MULETAS (PAR)	3 PARES
23	ORTESIS TIPO AVIÓN	2 UNIDADES
24	RODILLERA ARTICULADA	3 UNIDADES
25	RODILLERA PATELA REFORZADA	2 UNIDADES
26	RODILLERA ROTULA ABIERTA	2 UNIDADES
27	RODILLERA ROTULA CERRADA	3 UNIDADES
28	SOPORTE MUÑECA	2 UNIDADES
29	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	3 UNIDADES
30	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	2 UNIDADES
31	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	2 UNIDADES
32	SILLA PATO	2 UNIDADES
33	TOBILLERA CORTA	3 UNIDADES

<table>
<tr><th rowspan="2">N.º</th><th rowspan="2">CARACTERÍSTICAS</th><th colspan="2">OFRECE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td>34 | TOBILLERA EN OCHO | 3 UNIDADES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES:

Se tendrán en cuenta:

<table>
<tr><th colspan="2">El oferente deberá certificar la garantía de los elementos por defectos de fabricación así:</th></tr>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Fajas</td><td>1 mes</td></tr>
<tr><td>Férulas</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Braces</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Bastones</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Caminadores</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Muletas</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Sillas de Ruedas mas cuatro mantenimientos</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Cojín anti escaras de espuma</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Colchonetas anti escaras</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Cojín anti escaras de Alto Perfil</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Colchón anti escaras inflable con compresor</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Corset</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Zapato ortopédico/ zapato especial</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Brace de muñeca o pie</td><td>3 meses</td></tr>
</table>
• El oferente debe presentar con su oferta ficha técnica (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

• Certificación de Calidad: el oferente debe certificar mediante comunicación escrita, el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>
Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir:

a. Capacidad instalada para el suministro de material blando (ortesicos) y elementos de rehabilitación

b. Disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, oportunidad de atención para la toma de medidas, así como el listado del recurso humano por servicios. <u>Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita</u>.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para el suministro de los elementos de ortesis, durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Designar coordinador en forma permanente, para que de solución a las necesidades y posibles inconvenientes que se puedan presentar a los usuarios de la Policía. Lo cual debera ser implementado previamente a la notificación del oficio de inicio ejecucion del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

N.º	CARACTERÍSTICAS	OFRECE	
		SI	NO
12	El suministro de los elementos se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 1:00. Este aspecto deberá estar certificado mediante documento (oficio) firmado por el representante legal.		
13	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		

Los bienes requeridos por orden judicial, por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad o por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, que hagan parte del portafolio habilitado del CONTRATISTA y no se encuentren incluidos en el "ANEXO PRECIOS TECHO", podrán ser prestados previa solicitud del SUPERVISOR del contrato, siempre que no exista contratación vigente para dichos servicios con otro prestador.

Cuando no exista tarifa pactada o referente económico aplicable, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cotización para revisión y validación por parte del Auditor Médico del Grupo Subred Integral de Servicios de Salud de la RASES No. 5 y del SUPERVISOR del contrato.

Nombre del representante _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

Subintendente **SILVIA IRENE VERA PEREIRA**
Responsable del servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubren las garantías técnicas. La estimación del riesgo cubre el 50 % del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
		Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

No.	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	ECONÓMICO	TECNOLÓGICO
Descripción	DESABASTECIMIENTO	ADVENIMIENTO DE NUEVOS MÉTODOS O ESTÁNDARES
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	IMPLICARÍA ATENCIONES DE MANERA TARDÍA E INSATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS PARA BENEFICIO DE LOS USUARIOS
Probabilidad	1	2
Impacto	2	3
Calificación Total	3	5
Prioridad	1	1
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	RETENERLO	ASUMIR EL RIESGO
Probabilidad	1	2
Impacto	2	5
Calificación	3	5
Calificación total	3	7
Afecta la ejecución del contrato	NO	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Periodicidad ¿Cuándo?	VIGENCIA	VIGENCIA

Impacto después del tratamiento

Subintendente **SILVIA IRENE VERA PEREIRA**
Responsable del servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, sin embargo, la Regional, dispondrá de un tiempo prudencial para la notificación de la carta de inicio, de acuerdo a la terminación del contrato que se encuentre vigente para el mismo objeto.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7.Una vez se dé carta de inicio al contrato el CONTRATISTA deberá efectuarse reunión con el Supervisor del Contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes a la oficina de Apoyo Terapéutico, en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo.

11. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.

12. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 no se hará responsable de los mismos.

13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado. De esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

14. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar entregando los elementos objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los elementos entregados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

16. EL CONTRATISTA deberá EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

17. EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la entrega de los elementos a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la entrega de los elementos.

18. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de elementos, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

19. Abstenerse de inducir al usuario o su familia a solicitar elementos u otros que no hayan sido ordenados por el médico tratante.

20. EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de los elementos teniendo en cuenta la descripción, presentación y tiempo de entrega acorde a los criterios técnicos establecidos en el contrato.

21. Garantizar la calidad de los suministros y entregarlos con Oportunidad de acuerdo a la necesidad del paciente y solicitud del médico tratante. La Garantía será por defectos de fabricación específicamente y por mala ejecución de la formulación.

22. Deberá verificar que el paciente sea usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la solicitud de la Boleta de autorización expedida por el SERVICIO DE APOYO TERAPEUTICO Y REHABILITACION del establecimiento de sanidad policial complementario – CLINICA DESAN del respectivo mes.

23. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. en lo referente a requerimientos de habilitación seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del elemento, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y suministro de elementos, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.

25. La entidad Contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones. Oficios. Avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. Al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato. de comercio. etc.

26. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

27. EL CONTRATISTA deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

28. EL CONTRATISTA deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro. Daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

29. EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores. Donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

30. EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).

31. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, Separar los residuos peligrosos y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.

32. Los elementos que requieren nuestros Usuarios deben ser entregados en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga con la eficacia y calidad que permitan un suministro efectivo para nuestros Usuarios.

33. Garantizar la entrega de los elementos y asesoría en las Instalaciones de la REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para pacientes discapacitados entre otros en los casos que se requiera. Los demás usuarios. Deben retirarlos en la sede del prestador y firmaran el respectivo recibido que será soporte de la respectiva facturación

34. Para el acceso de los Usuarios a los bienes objeto de esta contratación el CONTRATISTA debe verificar los siguientes documentos:
A. La remisión por parte de los Médicos especialistas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y de la RED EXTERNA que sean pertinentes.
B. La boleta de autorización expedida por la oficina de rehabilitación y apoyo terapéutico
C. La presentación del documento de identidad del Usuario que requiere los elementos.

35. En algunas situaciones los elementos deben ser entregados en el establecimiento de sanidad policial complementario CLINICA DESAN para lo cual la entidad contratada dispondrá del servicio de mensajería garantizando al paciente hospitalizado y al equipo médico y rehabilitador la mejor oportunidad.

36. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los elementos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

37. En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido el vínculo laboral, comercial o contractual, para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás

38.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el

Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

39. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

40. El CONTRATISTA deberá entregar junto a la facturación mensual la tabla en la que relaciona el número de factura, fecha de elaboración, nombre del paciente, elemento entregado, cantidad de elementos entregados, número de serie o lote y el valor del elemento a cobrar. Así mismo hará llegar dicha información al correo del supervisor del contrato.

41.El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

42. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

43. El **contratista** realizara capacitaciones a los profesionales respecto a guías, Instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC); así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad.

44. El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorias de los entes de control, escuelas de eficiencia corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.

45. En atención a la comunicación oficial GS-2026-038694-DISAN del 04-05-2026, referente a los prestadores externos contratados por el subsistema de salud de la Policía Nacional para la prestación de servicios de rehabilitación dirigidos a la población con discapacidad, EL CONTRATISTA realizara envió mensual del censo de usuarios que se encuentran recibiendo servicios de rehabilitación, con el objetivo de contar con información clara y actualizada sobre la población atendida.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Entidad contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Entidad contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Entidad contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Entidad contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Entidad contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERT
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratació , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, Seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA-
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o per... ...onente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en ...dad de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la person... ...de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción corre... si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de E... la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir e... el proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, Seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Especificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

_____ad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación , Número _____ Colocar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, perso_____ consorcio, unión temporal ,: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con L_____ Especificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA _____ adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Floridablanca, Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5
Ciudad

Referencia: Oferta económica del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nro.	DESCRIPCION	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	_____

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de mínima cuantía, **EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso

NOTA 3: En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 4: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

LISTADO DE PRECIOS TECHO
(NO MODIFICAR)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO
1	OR34	BASTON CANADIENSE	UNIDAD	71.000
2	OR39	*BASTON PARAGUA*	UNIDAD	58.556
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	UNIDAD	66.420
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	53.100
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)	PAR	186.087
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	UNIDAD	186.087
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	UNIDAD	23.692
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	UNIDAD	24.254
9	OR55	BRACE PARA PULGAR	UNIDAD	24.523
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	UNIDAD	78.300
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	UNIDAD	51.691
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO	UNIDAD	98.000
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO	UNIDAD	17.539
14	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	UNIDAD	16.371
15	OR81	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*	UNIDAD	180.405
16	OR78	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1	UNIDAD	2.162.974
17	OR84	*COLCHON ANTIESCARAS*	UNIDAD	315.900
18	OR86	*COLCHONETA ANTIESCARAS*	UNIDAD	350.000
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO	UNIDAD	31.660
20	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	UNIDAD	46.772
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL	UNIDAD	34.200
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	UNIDAD	44.433
23	OR92	COLLAR DE THOMAS	UNIDAD	25.725
24	OR64	CAMINADOR ADULTO	UNIDAD	194.459
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	UNIDAD	22.217
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	UNIDAD	64.000
27	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)	UNIDAD	466.276
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT	UNIDAD	401.780
29	OR377	CORSET TIPO SOMI	UNIDAD	334.111
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR	UNIDAD	393.322
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	UNIDAD	59.634

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO
32	OR108	FAJA ABDOMINAL	UNIDAD	[illegible]
33	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	UNIDAD	[illegible]
34	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	UNIDAD	126 000
35	OR110	FAJA LUMBROSACRA	UNIDAD	73 666
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	UNIDAD	89 3[illegible]
37	OR113	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*	UNIDAD	154 54
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS	UNIDAD	[illegible]
39	OR115	FERULA CRAIG	UNIDAD	[illegible]
40	OR116	FERULA CRAMER	UNIDAD	19 600
41	OR117	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	UNIDAD	40 926
42	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	UNIDAD	37.000
43	OR119	FERULA DE JOINT JACK	UNIDAD	41.000
44	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	UNIDAD	147.331
45	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	UNIDAD	147 331
46	OR122	FERULA DE MILGRAM	UNIDAD	106 406
47	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	BILATERAL	136.808
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	UNIDAD	10.057
49	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	UNIDAD	170 717
50	OR216	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	170.717
51	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA	UNIDAD	170.717
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)	UNIDAD	225 000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	26.894
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	43 264
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UNIDAD	95 400
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.	UNIDAD	225.000
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD	40 926
58	OR338	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA	UNIDAD	77 173
59	OR483	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*	UNIDAD	74.837
60	OR481	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*	PAR	88 646
61	OR482	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*	PAR	98.327
62	OR205	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*	UNIDAD	201.527
63	OR210	MULETAS (PAR)	PAR	101 700
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	UNIDAD	393.322
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO	UNIDAD	228.013

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	UNIDAD	268.557
67	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	UNIDAD	171.000
68	OR217	ORTESIS KAFO	UNIDAD	1 716.405
69	OR161	ORTESIS TOBILLO	UNIDAD	202.779
70	OR159	ORTESIS TIPO AVION	UNIDAD	112.500
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO	UNIDAD	1.350.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	PAR	57.600
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	PAR	72.900
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA	PAR	32.400
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	PAR	65.700
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	PAR	62.100
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	PAR	62.100
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	PAR	84.600
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	36.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA	UNIDAD	90.000
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	UNIDAD	78.300
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	UNIDAD	40.500
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	UNIDAD	38.700
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	UNIDAD	38.700
85	OR340	SOPORTE MUÑECA	UNIDAD	27.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	PAR	43.200
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	UNIDAD	31.500
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	UNIDAD	1.017.900
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	UNIDAD	1.530.000
90	OR309	*SILLA PATO*	UNIDAD	395.000
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO	UNIDAD	4.653.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA	UNIDAD	27.000
93	OR348	TOBILLERA EN OCHO	UNIDAD	17 100
94	OR349	TOBILLERA LARGA	UNIDAD	48.000
95	OR363	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO	PAR	285.404
96	OR369	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35	PAR	250.142
97	OR371	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45	PAR	262.904
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	UNIDAD	54.000
99	OR51	BRACE PARA CODO	UNIDAD	34.000

Yo_____. Representante de la Firma_____ certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura administrativa y operativa en el área metropolitana de Bucaramanga. Equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso que es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**

En las condiciones señaladas en la presente invitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

[illegible], seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número [illegible] el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el Formato. Además. Se deberá anexarle fotocopia de documento de identidad diplomas. Acta de grado y tarjeta o registro profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita en el mismo.

STOCK MÍNIMO DE ELEMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	BASTÓN CANADIENSE	4 UNIDADES
2	BASTÓN PARAGUA	3 UNIDADES
3	BRACE PARA CODO	3 UNIDADES
4	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	4 UNIDADES
5	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	4 UNIDADES
6	BRACE PARA PULGAR	4 UNIDADES
7	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	5 UNIDADES
8	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR:	4 UNIDADES
9	BRACE PARA TOBILLO	3 UNIDADES
10	CABESTRILLO ADULTO	3 UNIDADES
11	CABESTRILLO PEDIÁTRICO	2 UNIDADES
12	COLLAR CERVICAL BLANDO	2 UNIDADES
13	COLLAR CERVICAL RÍGIDO	1 UNIDAD
14	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL	2 UNIDADES
15	CAMINADOR ADULTO	3 UNIDADES
16	CORRECTOR DE JUANETE	2 UNIDADES
17	CORRECTOR DE POSTURA	3 UNIDADES
18	CORRECTOR DE POSTURA	2 UNIDADES
19	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	2 UNIDADES
20	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	2 PARES
21	MEDIAS ANTIEMBOLICA HASTA RODILLA	2 PARES
22	MULETAS (PAR)	3 PARES
23	ORTESIS TIPO AVIÓN	2 UNIDADES
24	RODILLERA ARTICULADA	3 UNIDADES
25	RODILLERA PATELA REFORZADA	2 UNIDADES
26	RODILLERA ROTULA ABIERTA	2 UNIDADES
27	RODILLERA ROTULA CERRADA	3 UNIDADES
28	SOPORTE MUÑECA	2 UNIDADES
29	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	3 UNIDADES
30	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	2 UNIDADES
31	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	2 UNIDADES
32	SILLA PATO	2 UNIDADES
33	TOBILLERA CORTA	3 UNIDADES
34	TOBILLERA EN OCHO	3 UNIDADES

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
LISTA DE CHEQUEO VISITA TÉCNICA	

Ciudad,

N°	ITEM	CUMPE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Contar con una sala de espera que cumpla con concepto sanitario favorable e infraestructura con accesibilidad para la atención de los pacientes con limitación.			
2	El oferente debe contar con una oficina y/o línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio			
3	Se verificará que el oferente cuente con protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla.			
4	Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos (no aplican para los que se hacen sobre medida)			

Firma,

Fisioterapeuta JAZMIN LATORRE TOLOZA
Integrante del comité técnico

Fisioterapeuta ERIKA INES MENDEZ RODRIGUEZ
Integrante del comité técnico